



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estudio de la Accesibilidad al Medio Físico y Transporte Público, para personas con discapacidad física en el área urbana de la Ciudad de Loja.

Tesis de grado previa la obtención del grado de Ingeniera en Administración Pública.

AUTORA: Sarango Pardo, Karen Johanna

DIRECTOR: Sempértegui Muñoz, Juan Pablo

LOJA – ECUADOR

1859
2015

CERTIFICACIÓN

Ingeniero.
Juan Pablo Sempértegui Muñoz
DIRECTOR DEL INFORME FINAL DE TESIS

CERTIFICA:

Que la presente tesis titulada: “ESTUDIO DE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE PÚBLICO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE LOJA”, presentada por la egresada Sarango Pardo Karen Johanna; fue dirigida, orientada y revisada en todas sus partes, cumple con todos los requerimientos establecidos por la normativa pertinente para la graduación en la Universidad Nacional de Loja, por lo cual autorizo su presentación.

Loja, 22 de julio del 2014



Ing. Juan Pablo Sempértegui Muñoz

DIRECTOR DE TESIS

AUTORÍA

Sarango Pardo Karen Johanna declaro ser autora del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional- Biblioteca Virtual.

Autor: Sarango Pardo, Karen Johanna

Firma: 

Cédula: 1105555476

Fecha: Loja, 9 de Septiembre de 2015

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR,
PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO**

Yo, Karen Johanna Sarango Pardo, declaro ser autor de la tesis titulada “ESTUDIO DE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE PÚBLICO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE LOJA”, como requisito a optar por el grado de; **Ingeniera en Administración Pública**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el repositorio digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 9 días del mes de Septiembre de dos mil quince, firma el autor.

Firma:

Autor: Karen Johanna Sarango Pardo

Cédula: 1105555476

Dirección: Av. De los Paltas y Cañarís

Correo Electrónico koreana91@gmail.com

Teléfono: 561131

Celular: 0959660744

DATOS COMPLEMENTARIOS

Director de Tesis: Ing. Juan Pablo Sempértegui Muñoz

Tribunal de Grado: Ing. Elvia Lucia Valverde Marín, Mg. Sc.
Dr. Pablo Fabián Valdivieso Parra, Mg.Sc.
Ec. José Job Chamba Tandazo, Mg. Sc.

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de tesis a DIOS quien guio mis pasos a cada momento, a mis padres, a mi esposo por su apoyo constante e incondicional, a mi futura hija y a todas aquellas personas quienes de una u otra forma estuvieron presentes brindándome su colaboración para culminar con éxito el objetivo planteado.

Karen Johanna

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a las Autoridades, Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional de Loja, de manera especial a los docentes de la carrera de Administración Pública por sus valiosas enseñanzas y apoyo brindado durante toda mi vida estudiantil.

De manera especial quiero extender mi más sincero agradecimiento al Ing. Juan Pablo Sempértegui, Director de Tesis, por su valioso aporte en la realización del presente trabajo de Tesis.

Finalmente a todas aquellas personas que contribuyeron al logro de uno de mis objetivos, obtener mi título universitario.

LA AUTORA

1. TÍTULO

**ESTUDIO DE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y
TRANSPORTE PÚBLICO, PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL ÁREA URBANA DE LA
CIUDAD DE LOJA.**

2. RESUMEN

La eliminación de las barreras arquitectónicas así como el mejoramiento del servicio de Transporte Público son unas de las necesidades más imperiosas que afectan a las personas con discapacidad, es por ello que se creyó conveniente estudiar la accesibilidad tanto al medio físico como transporte público existente en la ciudad de Loja y así detallar algunas falencias críticas que limitan la movilidad y la participación de las personas con discapacidad.

Para la recolección de información fue necesaria la aplicación de encuestas a los discapacitados, y así tratar de conocer sus debilidades y resolver la problemática en estudio, donde se recopiló información necesaria documental a través del análisis y revisión de la Ley Orgánica de Discapacidades y de la Ordenanza Municipal, así como las principales conceptualizaciones para estructurar la revisión de literatura donde se recoge temas acerca de la discapacidad, accesibilidad, movilidad, medio físico y transporte público y de los diferentes elementos que componen cada uno de ellos.

La finalidad del presente trabajo es promover a que las diferentes instituciones tanto públicas como privadas trabajen conjuntamente en la elaboración y ejecución de proyectos integrales que permitan una inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos y sobre todo que se trabaje mancomunadamente con la finalidad de lograr una fácil movilización de las personas con discapacidad.

SUMMARY

The elimination of architectural barriers and improving service Transit are among the most pressing needs affecting disabled person, which is why he saw the need to study the accessibility to both the physical environment as existing public transport Loja and so detail some shortcomings reviews that limit mobility and participation of people with disabilities.

For data collection was necessary to apply the survey for the disabled, and trying to solve the problem under study, where documentary necessary information was compiled through analysis and review of the Organic Law on Disabilities and the Municipal Ordinance, and the main conceptualizations to structure the literature review where issues about disability, accessibility, mobility, physical environment and public transportation and the different elements that make up each collected.

The purpose of this work is to promote the various public and private institutions work together in the development and implementation of comprehensive projects allowing inclusion of people with disabilities in all areas and especially that work jointly in order to achieve an easy movement of people with disabilities.

3. INTRODUCCIÓN

En la actualidad existe un porcentaje elevado de personas con discapacidad en el mundo, que se ve afectada por la falta de accesibilidad al entorno que lo rodean, impidiéndoles desarrollar sus actividades cotidianas incluidas las acciones de desplazamiento convirtiéndose así en personas dependientes.

En nuestro país, no se han realizado cambios significativos que ayuden a las personas con discapacidad a mejorar sus condiciones de vida en los ámbitos sociales, educativos, salud, laborales e incluso movilidad y accesibilidad ya que aún hace falta campañas de sensibilización que permitan la inclusión integral del discapacitado.

Según datos del último censo efectuado en el año 2010 en el Ecuador existe alrededor de 397.233 personas con discapacidad dentro de las cuáles 14.091 personas corresponden a la provincia de Loja; 5.661 pertenecen al cantón Loja, y de estas 3.875 tienen discapacidad física.

La presente investigación tuvo como objetivo general: Realizar un estudio sobre la accesibilidad al medio físico y transporte público, para personas con discapacidad física en el área urbana de la ciudad de Loja, el mismo que se dio cumplimiento a través de los siguientes objetivos específicos: *Analizar las limitaciones y dificultades de accesibilidad al medio físico y transporte público*; sin embargo los problemas de accesibilidad al medio físico y transporte son algunas de las duras realidades por las que se enfrentan los discapacitados en la actualidad para tener una

fácil movilización dentro del área urbana de nuestra ciudad, dificultando que puedan movilizarse diariamente para realizar sus actividades cotidianas.

Analizar las condiciones estructurales de la urbe central, con la finalidad de conocer el grado de accesibilidad que éstas presentan para la fácil movilidad de los discapacitados; la eliminación de las barreras arquitectónicas en nuestra ciudad aún no se ha realizado completamente, puesto que existen instituciones públicas y privadas que aún no han mejorado las condiciones estructurales de sus edificios para que se facilite la movilización y acceso a los diferentes bienes y servicios que estos ofrecen sin la necesidad de terceras personas que los movilizan.

Finalmente el último objetivo fue: *conocer si existe una ley, reglamento u ordenanza que regule a las instituciones públicas y privadas en cuanto al fácil acceso para personas con discapacidad y verificar su cumplimiento;* el desconocimiento y la falta de voluntad por conocer las diferentes leyes u ordenanzas municipales, por parte de los discapacitados provocan que estos no tengan conocimiento de los derechos que tienen en cuanto a la accesibilidad al medio físico y transporte público.

El trabajo se justifica de acuerdo al formato académico en las líneas de investigación que propone la carrera de Administración Pública y de la Universidad Nacional de Loja, con el propósito de mejorar la calidad académica y vincular al estudiante con la realidad social; es por ello que se desarrollará la presente tesis **“Estudio de la Accesibilidad al Medio Físico y Transporte Público, para personas con discapacidad física en el área urbana de la Ciudad de Loja”** como

requisito fundamental para obtener el título de Ingeniera en Administración Pública, para lo cual se propone el presente estudio teórico práctico.

Además se fundamenta en la problemática generada por falta de un estudio sobre accesibilidad al medio físico y transporte público para personas con discapacidad física en el área urbana de la ciudad de Loja, debido a que en la actualidad están presentes diferentes tipos de barreras que hacen casi imposible llevar una vida independiente, especialmente para las personas con discapacidad física. Además se justifica, con la necesidad de que las autoridades tomen conciencia del problema de movilidad existente en la ciudad de Loja trabajando así en proyectos inclusivos e integrales en todos los ámbitos tanto sociales, educativos, de salud, etc.

La viabilidad del trabajo está dirigido a la necesidad de realizar un análisis a la accesibilidad al medio físico y transporte público en el área urbana que muestre la realidad en cuanto a la movilidad de las personas con discapacidad y evaluar el grado de cumplimiento de los diferentes planes, programas y proyectos que para el beneficio de las personas con discapacidad se hayan elaborado.

El propósito de este estudio es determinar el conocimiento que tienen las personas con discapacidad sobre las limitaciones que presenta la accesibilidad al medio físico y transporte público, puesto que la Ley Orgánica de Discapacidades menciona que se garantizará la seguridad, fácil movilización y accesibilidad de las personas con discapacidad a los diferentes bienes y servicios a través de la eliminación de las barreras arquitectónicas.

La importancia de este análisis está dado por la necesidad de resolver la problemática en estudio para lo cual se recopiló información necesaria documental, a través del análisis y revisión de la Constitución Política del Ecuador de 2008, Ley Orgánica de Discapacidades y Ordenanza Municipal.

Los resultados alcanzados mediante la realización de la presente investigación están definidos de la siguiente manera: La ciudad de Loja no cuenta con la infraestructura necesaria para que las personas con discapacidad física logren moverse sin ningún inconveniente, así mismo se logró determinar que una de las limitaciones que tienen los discapacitados al momento de moverse por el área urbana de la ciudad es el mal estado de rampas y aceras así como la carencia de paradas accesibles que permitan el fácil acceso al transporte público dificultando la utilización del servicio; finalmente se pudo conocer que en nuestra ciudad a más de las leyes que protegen al discapacitado existe una ordenanza municipal que beneficia a los mismos haciendo valer sus derechos a una movilidad y accesibilidad adecuada tanto al medio físico como transporte urbano, sin embargo la falta de socialización y conocimiento de la misma no se ha podido lograr un cambio significativo en lo que respecta a la accesibilidad libre de limitaciones.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

En el presente trabajo, se describen los principales aspectos teóricos estudiados, referentes a la Accesibilidad al medio físico y transporte público, establecidos en la Constitución Política del Ecuador, Ley Orgánica de Discapacidades y la Ordenanza Municipal # 20-2013 de la Ciudad de Loja, específicamente sobre el tema de Accesibilidad.

4.1 NORMATIVIDAD GENERAL.

4.1.1 Discapacidad.

La discapacidad ha existido desde el inicio de la historia humana, para unos era considerada como una marca del pecado por lo que los aislaban, los marginaban, excluían y los maltrataban, para otros estos eran considerados personas sabias con facultades excepcionales e incluso los adoraban.

En la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 11, literal 2, dice.-

Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades; el artículo 35, menciona que “las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 6-9).

Las desigualdades que trae consigo la discapacidad es uno de los problemas sociales que adolece a la mayoría de familias, en donde el discapacitado se ve rechazado, desvalorizado y no recibe un trato igual que los demás, es por ello que en muchos casos la persona con discapacidad se ve envuelto en un encierro convirtiéndose su propia casa en una cárcel y sus familiares en carceleros ya que tienden a sobreproteger al discapacitado porque creen que no pueden valerse por sí mismos y que no hay los elementos necesarios y seguros para su movilización.

En la Ley de Discapacidades del Ecuador, en el artículo 6 menciona que.- *“Se considera que personas con discapacidad son aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales tienen dificultad para realizar actividades de la vida diaria”* (Ley de Discapacidades del Ecuador, 2010, pág. 8).

La discapacidad es un problema del que no está exenta ninguna persona, ya que a cualquiera le puede suceder, es por ello que debemos respetar a las personas con discapacidad ya que son muestra de valor, ejemplo y superación; y a la vez tratar de insertarlos en la sociedad a fin de que lleven una vida normal con respeto y dignidad.

En la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador, en el artículo 16 señala.-

El Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta ley, y su aplicación directa por parte de los funcionarios públicos, administrativos o

judiciales; así como también por parte de personas naturales y jurídicas privadas.
(Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador, 2010, pág. 9).

Sin embargo en la actualidad estos derechos se ven vulnerados ya que las personas con discapacidad no gozan plenamente de estos beneficios por incumplimiento de las entidades tanto públicas como privadas y falta de interés por brindar a las personas con discapacidad un trato igualitario.

4.1.2 Normativa legal que regula la discapacidad en el Ecuador.

En Ecuador existen varias leyes que regulan las actividades de las personas con discapacidad tomando en cuenta las necesidades de los mismos entre las cuales tenemos:

- Constitución Política del Ecuador
- Ley Orgánica de Discapacidades
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades
- Ordenanza que regula las políticas del GAD municipal de Loja con relación a las personas con discapacidades.

Es por ello que en nuestro país se debería tomar en cuenta la normativa vigente que regula los derechos que tienen las personas con discapacidad con el fin de que exista una inclusión general y goce plenamente de sus derechos.

4.1.3 Tipos de discapacidad.

Teniendo en cuenta la definición sobre discapacidad, podemos mencionar los diferentes tipos de discapacidad los mismos que se detallarán a continuación:

4.1.3.1 Discapacidad física.

Es una desventaja, resultante de una imposibilidad que limita o impide el desempeño motor de las personas afectadas, amputaciones de sus miembros inferiores o superiores, trastornos en la coordinación de sus movimientos, lesiones en la columna etc. (Ministerio de Salud y Deportes; 2001)

La discapacidad física es la que se presenta con mayor frecuencia en la sociedad debido que estas pueden ser de manera congénita o por lesiones u accidentes, siendo una de las que más afectan a nivel familiar ya que los gastos económicos que esta demanda no se pueden solventar; y a nivel social por la inaccesibilidad al medio físico y transporte debido a un sinnúmero de dificultades.

4.1.3.2 Discapacidad intelectual.

Consiste en una adquisición lenta e incompleta de las habilidades cognitivas durante el desarrollo humano, que conduce finalmente a limitaciones sustanciales en el desarrollo corriente. (Corkille, 1993)

La familia juega un rol muy importante en el tratamiento de una persona con discapacidad intelectual, ya que sin su ayuda no se podrá lograr un equilibrio para que el discapacitado lleve una vida de interacción con los demás y sobre todo que favorezca en el proceso de adaptación al medio.

4.1.3.3 Discapacidad sensorial.

Comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje. (Ministerio de Educación; 2010).

Las personas que tienen problemas de lenguaje y comunicación se ven afectadas en nuestra sociedad, ya que no pueden expresar sus ideas, opiniones y por esta razón se han visto discriminados e incluso han sido objeto de burla estigmatizando así a las personas que tienen este tipo de discapacidad como entes inútiles e inservibles, pero la realidad es que son personas inteligentes, especiales que tratan de salir adelante a pesar de las limitaciones que estos tienen.

4.1.3.4 Discapacidad psíquica.

La Discapacidad mental no es una enfermedad, es una condición humana. Las personas sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales. (González, 2003)

En nuestra sociedad las personas que sufren de algún problema o trastorno mental son reclusas en centros especiales para este tipo de condición, olvidándose de ellos sin visitarlos y mucho menos darles cariño porque creen que ellos son una carga o un problema para la familia. Sin embargo son personas que requieren de afecto y cariño para sobresalir en esta sociedad que discrimina.

4.2 Accesibilidad.

La accesibilidad es la condición que permite en cualquier espacio interior o exterior, el fácil desplazamiento de la población en general y el uso en forma segura, confiable y eficiente de los bienes y servicios existentes.

La participación e inclusión de las personas con discapacidad en las actividades cotidianas de las personas exige que haya una accesibilidad adecuada donde todos los elementos que componen el entorno físico y transporte público sean viables para su uso permitiendo al discapacitado transitar con mayor facilidad y seguridad.

Ordenanza que regula las políticas con relación a las personas con discapacidad en el artículo 1 menciona.- *“tiene por objeto regular y establecer las normas que permitan la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como eliminar cualquier tipo de discriminación que traigan consigo una desigualdad”* (Ordenanza que regula las políticas del GAD municipal de Loja con relación a las Personas con Discapacidades ,2013.pág 6).

Dicha ordenanza debería ser controlada por parte de las autoridades competentes con el fin de que se dé estricto cumplimiento para el beneficio de las personas con discapacidad, y así mismo guarden estricta relación con las Normas INEN.

4.2.1 Accesibilidad al medio físico.

El medio físico es el elemento urbano en el que transcurre la vida social colectiva de todas las personas, sin embargo, se han construido elementos físicos sin tomar en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad limitándolas aún más y privándolas de desarrollar las actividades cotidianas a las que todos los ciudadanos tenemos derecho.

En la Constitución Política artículo 47, sección sexta menciona.-

“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social” es por ello que en el numeral 10 se da a conocer *“el derecho a un acceso adecuado a todos los bienes y servicios, eliminando todas las barreras arquitectónicas logrando así una mejor movilización para el discapacitado”* (Constitución Política del Ecuador, 2008, pág. 11)

De igual manera el estado deberá velar por el bienestar del discapacitado y así mismo tanto instituciones públicas como privadas deberán eliminar toda aquella barrera arquitectónica que impida su fácil movilidad para el mismo.

Según el artículo 58, de la Ley de Discapacidades manifiesta que.-

Se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad eliminando barreras que impidan o dificulten su desenvolvimiento e integración social. En toda obra pública o privada de acceso público, urbana o rural deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. (Ley Orgánica de Discapacidades; 2012)

Se debe trabajar por una inclusión universal para las personas con discapacidad, ya que ellos merecen respeto y aceptación de la sociedad, por lo que las autoridades deben velar por que sus derechos no sean vulnerados.

4.2.1.1 Elementos del medio físico.

Los elementos del medio físico son todas aquellas estructuras que forman parte del entorno del medio ambiente ya sea bióticos o abióticos, naturales o elaborados por el hombre.

Según (Manual de Accesibilidad, 2010) dentro de la clasificación de los elementos tenemos los siguientes:

Se encuentran sobre el costado de las edificaciones, deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo de 1,20m y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2,20 m de altura. Los cruces deben estar libres de obstáculo. Dentro de ese espacio no deben disponer elementos que lo invadan tales como: postes de iluminación, carteles, teléfonos públicos, etc. Los cruces peatonales deben señalizarse con la demarcación de la senda peatonal sobre la calzada en todo su ancho con líneas de color contrastante.



Figura 1. Cruces peatonales

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

Los cruces peatonales deben diseñarse con una pendiente longitudinal del 12% máximo y las transversales con un máximo del 2%, el desnivel entre calzada y cruce no debe ser superior a 2 cm. El pavimento debe ser firme antideslizante y sin accidentes para que el discapacitado lo utilice sin problemas. La pendiente debe tener una dimensión que corresponda al ancho de la franja del cruce peatonal y estar alineada a esta.

Los cruces peatonales también conocidos como vados son imprescindibles en la movilización de las personas con discapacidad por eso se debe mejorar su estructura y ubicación.



Figura 2. Cruces peatonal con pendiente transversal y longitudinal

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano

Autor: Álvarez Eduardo, 2003

El ancho mínimo libre de las rampas debe ser de 0,90 m. El pavimento de las rampas debe ser firme, antideslizante y sin accidentes. En las rampas no continuas, las juntas no deben ser mayores de 1cm. Los descansos se colocarán entre tramos de rampa, cuando exista la posibilidad de un giro y frente a cualquier tipo de acceso.

El largo del descanso debe tener una dimensión mínima libre de 1,20m. Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no debe ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puestas.

Se establecen los siguientes rangos de pendientes longitudinales máximas para los tramos de rampa entre descansos, en función de la extensión de los mismos, medidos en su proyección horizontal.

a) hasta 15 metros: 6 % a 8%

b) hasta 10 metros: 8 % a 10%

c) hasta 3 metros: 10 % a 12%



Figura 3. Rampas

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

En todo estacionamiento público se deben disponer puestos para estacionar cómodamente vehículos conducidos o que transporten personas con discapacidad motora. La Norma Técnica Ecuatoriana 2248:2000 establece las dimensiones mínimas y características generales que deben tener de los lugares de estacionamiento vehicular destinados a personas con discapacidad.

Deben estar ubicados lo más próximo al medio transitable peatonal. Deben estar claramente indicados mediante el símbolo internacional de accesibilidad, en el pavimento con pintura anti resbalante, así como una señalética frente a cada uno de los puestos a los que se hace referencia, cuyas medidas no deben ser menores a 30 x 45 cm. Y ubicado a una altura no mayor de 1,80 m. ni menor de 1,00m, esto, entre el nivel del piso y la parte superior de la señalética.

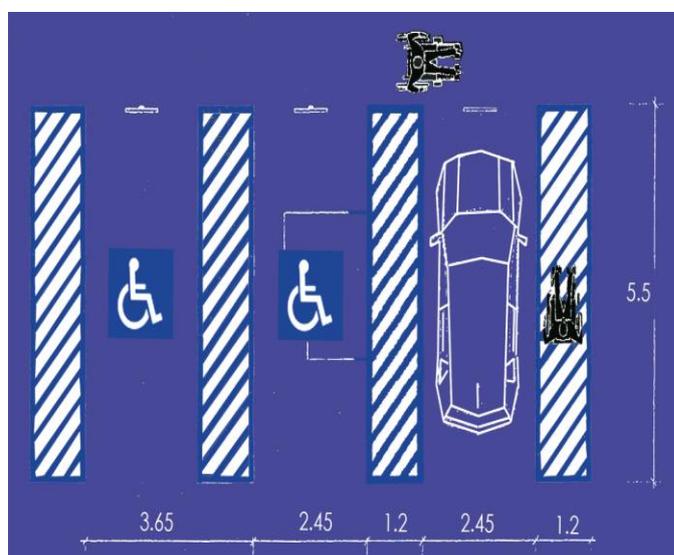


Figura 4. Parqueaderos

Fuente: Norma técnica ecuatoriana INEN 2248

Autor: Carlos Maldonado, 2005

Todas aquellas edificaciones de uso común deben reunir ciertas condiciones para ser accesibles a las personas con discapacidad, ya que la construcción de espacios físicos que sean accesibles para todas las personas debe ser el objetivo de toda sociedad.

En los accesos a las edificaciones deben disponerse rampas conjuntamente con escaleras en los desniveles entre la acera y la edificación a nivel de planta baja, e internamente en ésta última hasta los medios de circulación vertical.



Figura 5. Edificios Accesibles

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

En aquellos ambientes separados mediante puertas, en cualquier tipo o modalidad, debe preverse el paso a personas en sillas de ruedas. Las puertas de una sola hoja deben tener un ancho mínimo de 90 cm. En las puertas de dos hojas al menos una de ellas debe tener ancho mínimo de 90 cm. Los sistemas manuales de apertura y cierre de puertas deben ser tipo palanca y colocados a una altura de 90cm sobre el nivel del piso. Los umbrales de las puertas estarán perfectamente nivelados a ras con el resto del piso; de no ser posible, el umbral se biselará con una altura máxima de 1cm.

El acceso principal así como al de las salas de baño con acceso para personas en sillas de ruedas, no deben ser menores de 90 cm. No deben instalarse puertas giratorias en pasillos de uso público.



Figura 6. Puertas

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

Deben ser bien iluminados natural y/o artificialmente. Ancho libre mínimo de 1,50m. En los extremos de los pasillos debe preverse el giro de una persona en silla de ruedas, para lo cual en cada extremo de pasillo se debe disponer un diámetro libre mínimo 1,50m. Zócalos deh = 30cm, en las paredes de los pasillos. Para transitar las diferencias de nivel deben colocarse rampas.

Los pasillos deben ser lo más seguro posible ya que constituyen el elemento principal para una fácil movilización y sobre todo debe aportar seguridad al momento de su utilización.



Figura 7. Pasillos

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

La plataforma de cabina debe ser de mínimo 1,10m de ancho por 1,40 de largo y altura de 2,10m. Las puertas del ascensor con apertura de ancho libre mínimo de 0,90m y altura mínima de 2m. Ningún botón del panel de control debe estar situado a una altura superior de 1,20m del nivel del piso.

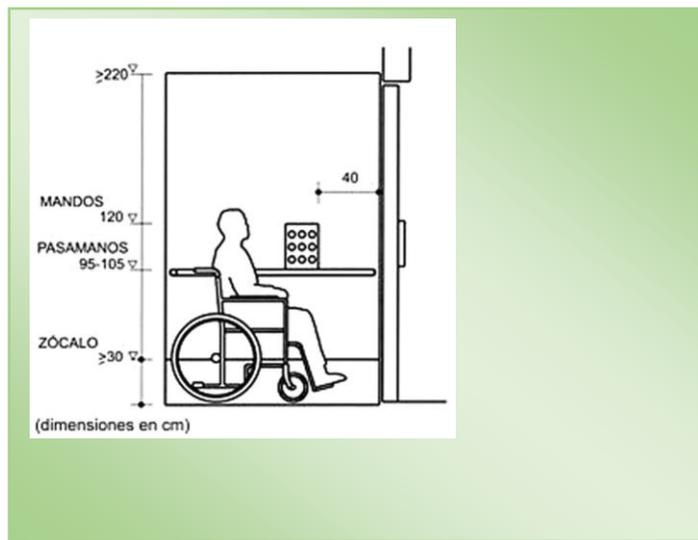


Figura 8. Ascensores

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

En las entradas a los servicios sanitarios de uso público debe colocarse el símbolo internacional de accesibilidad. El recinto utilizable por la persona de silla de ruedas se ubicará lo más lejos posible de la entrada principal. Se debe prever un espacio lateral para transferencia desde la silla de ruedas al WC, cuyas dimensiones mínimas deben ser 1,20x 0,80m.



Figura 9. Baños públicos

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

4.2.2 Accesibilidad al transporte público.

Según el Art. 60 de la Ley de Discapacidades determina: Accesibilidad en el transporte.-

Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder y utilizar el transporte público. Los organismos competentes en tránsito, transporte terrestre y seguridad

vial en las diferentes circunscripciones territoriales, previo el otorgamiento de los respectivos permisos de operación y circulación, vigilarán, fiscalizarán y controlarán el cumplimiento obligatorio de las normas de transporte para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y establecerán medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a las unidades de transporte y aseguren su integridad en la utilización de las mismas, sancionando su inobservancia se adoptarán las medidas técnicas necesarias que aseguren la adaptación de todas las unidades de los medios de transporte público y comercial que sean libres de barreras y obstáculos y medidas (Ley de Discapacidades del Ecuador, 2010,pág 15).

Las empresas públicas, privadas y los particulares que presten servicios de transporte colectivo de pasajeros y pasajeras, deben destinar en cada una de sus unidades, por lo menos un puesto, adaptado para personas con discapacidad con seguridad de sujeción inmovilizadora, identificados con el símbolo internacional de discapacidad. Igualmente las unidades de transporte público deben poseer estribos, escalones y agarraderos, así como rampas y sistemas de elevación.

Las paradas de los autobuses deben tener señalizaciones y facilidades de acceso a la misma que le permita a la persona con discapacidad acceder de manera fácil y segura para poder utilizar el servicio de transporte y moverse por el área urbana de la ciudad sin ninguna dificultad. Las paradas de autobuses deben prestar la seguridad necesaria para las personas con discapacidad y ciudadanía en general.



Figura 10. Paradas Accesibles

Fuente: Diario La Hora

Autor: Gonzalo Pablo, 2015

Los medios de transporte terrestres deben tener rampas antideslizantes y las puertas deben tener un ancho mínimo de 90 cm. de la misma manera deben permitir a las personas con discapacidad acceder fácilmente a ellas y brindar la seguridad necesaria para cuidar y velar por la seguridad de las personas.



Figura 11. Autobús accesible

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano

Autor: Álvarez Eduardo, 2003

Los autobuses que presten servicio público de transporte terrestre de pasajeros deben respetar y hacer respetar los lugares preferenciales para las personas con discapacidad, para evitar que ocurran accidentes que afecten la integridad del discapacitado.



Figura 12. Asientos preferenciales

Fuente: Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano
Autor: Álvarez Eduardo, 2003

Sin embargo, en la actualidad las características físicas y estructurales que deberían ser tomadas en cuenta para la ubicación, elaboración y uso de los elementos físicos existentes en la ciudad, no se cumplen a cabalidad ya que estos presentan varias falencias e impedimentos que dificultan el uso de los mismos, por ello se cree conveniente que en instituciones Públicas y Privadas de la ciudad consideren necesario adecuar los elementos del medio físico de acuerdo a las normas INEN y de la Ordenanza Municipal para la fácil movilización de las personas con discapacidad física.

4.3 Instituto Ecuatoriano de Normalización.

El Instituto Ecuatoriano de Normalización es un organismo público ecuatoriano encargado de la normalización, metrología y reglamentación técnica. Su directora ejecutiva es Patricia León. Forma parte del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), el cual a su vez pertenece al Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad.

Fue fundado en el mes de agosto de 1970.

Su sede principal se encuentra en la ciudad de Quito, y tiene tres direcciones regionales en Cuenca, Guayaquil y Riobamba, además posee un laboratorio de metrología en Conocoto.

Las Normas INEN son principios que se adoptan para dirigir la correcta aplicación para las actividades con el fin de conseguir el grado óptimo de calidad dentro de las diferentes áreas.

Dentro de las Normas INEN que regulan la accesibilidad para las personas con discapacidad en el Ecuador están las siguientes:

- NTE 2239; Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización
- NTE 2240; Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo gráfico características generales

- NTE 2241; Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de sordera o dificultades sensoriales
- NTE2242; Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de no vidente o baja visión
- NTE 2243; Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Vías de circulación peatonal
- NTE 2244; Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, agarraderas, bordillos y pasamanos.
- NTE 2245; Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios rampas fijas
- NTE 2246. Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces peatonales a nivel o a desnivel.
- NTE 2247; Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, corredores y pasillos, características generales.
- NTE 2248; Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamientos.
- NTE 2249; Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios escaleras.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Materiales

Los materiales que se utilizaron en la presente investigación fueron los siguientes:

- Suministros de oficina:
 - Bolígrafos
 - Archivador
 - Carpetas
 - Papel bond A4

- Internet

- Material bibliográfico especializado en el tema
 - Constitución de la Republica, 2008
 - Ley Orgánica de Discapacidades
 - Ordenanza Municipal 20-2013 de la ciudad de Loja.
 - Manual de accesibilidad, 2010

- Equipos:
 - Computadora portátil
 - Cámara
 - Impresora
 - Flash memory

5.2 Narración Metodológica

Para la realización de la presente investigación se utilizó las siguientes metodologías: A través de la utilización del método científico se hizo una revisión documental del estado de accesibilidad al medio físico y transporte en la urbe central de la ciudad de Loja, así mismo se analizó y organizó en forma confiable la información obtenida y de acuerdo a lo recopilado se estableció los factores que han provocado que el discapacitado no cuente con un acceso adecuado a los diferentes bienes y servicios.

El método deductivo mediante su aplicación se realizó primeramente un enfoque general de la accesibilidad al medio físico y transporte público, así como también las diversas conceptualizaciones que contribuyeron al trabajo investigado.

El método descriptivo permitió conocer la situación actual del problema, conociendo el número de personas con discapacidad física dentro de la ciudad de Loja y las limitaciones ocasionadas por la falta de accesibilidad dentro del área urbana.

5.3 TÉCNICAS

Dentro de las técnicas utilizadas para la recolección de información que nos permita analizar la accesibilidad al medio físico y transporte público tenemos:

5.3.1 ENTREVISTA

Estuvo dirigida a la Lic. Sandra Jiménez Técnica Distrital de Servicios Sociales: Discapacidades del Ministerio de Inclusión Económica Social y al Economista Leonardo Izquierdo Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja, con la finalidad de recabar información sobre los proyectos que se ejecutan o van a realizar en beneficio de las personas con discapacidad en relación a la accesibilidad al medio físico y transporte público.

5.3.2 ENCUESTA

Se aplicaron 353 encuestas y estuvo dirigida a las personas con discapacidad física, existentes en la ciudad de Loja, a fin de conocer las limitaciones en cuanto a la accesibilidad que tienen al momento de utilizar el medio físico y transporte público en el área urbana de la ciudad de Loja.

Para ello tomamos como referencia la población del 2010, realizando una proyección desde dicho año hasta el 2014, con una tasa de crecimiento para la ciudad de Loja de 2.65% cifra tomada del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) y aplicamos la siguiente fórmula:

$$Pf = Pi * (1 + ri)^t$$

Tabla 1: Proyecciones para determinación de muestra

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Discapacitados	3875	3978	4083	4191	4302

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

Elaboración: Karen Johanna Sarango Pardo

Para el cálculo de la muestra se utilizó la siguiente fórmula muestral:

$$n = \frac{Z^2 * N * (p * q)}{p * q * Z^2 + N - 1 * e^2}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * 4302 * (0,5 * 0,5)}{0,5 * 0,5 * 1,96^2 + 4302 - 1 * (5)^2} = \frac{4132,07}{11,70} = 353$$

Nomenclatura:

Z^2 = Valor crítico correspondiente al nivel de confianza

N = Número de elementos del universo

p/q = Probabilidades con las que se presenta el fenómeno

1 = Constante

e = margen de error permitido

El número total de encuestados fue de 353 personas con discapacidad física.

6. RESULTADOS

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Constitución Política del Ecuador, toda persona nace libre e igual ante la ley y goza de los mismos derechos, libertades y oportunidades. No obstante, más de tres millones de personas con discapacidad en el país se enfrentan diariamente a múltiples barreras físicas, urbanas, arquitectónicas, comunicativas y sociales que les impiden acceder a servicios y oportunidades básicas, y a estar verdaderamente incluidas en la sociedad.

Una de las mayores dificultades por la que atraviesa la sociedad en general es que algunas nominaciones como inválido, lisiado, retrasado, minusválido, impedido, mutilado etc. dan oportunidad a que las personas tiendan a expresarse de manera destructiva hacia las personas que tienen algún grado de discapacidad, llegando a la discriminación, maltrato y exclusión de la persona dejando secuelas psicológicas .

En el Ecuador la discapacidad enfrenta un periodo de transición donde el discapacitado goza de muchos beneficios que le son proporcionados por el Estado, con el fin de lograr una inclusión económica, social, laboral, sin embargo las limitaciones existentes dentro de la sociedad no se logran eliminar completamente, debido a la falta de accesibilidad que tiene el discapacitado para poder movilizarse por cuenta propia y así llevar una vida plena donde pueda desenvolverse como una persona normal y común que puede valerse por sí solo.

Es por ello, que luego de realizar un estudio al tema planteado se pudo determinar que existen un sinnúmero de limitaciones para las personas con discapacidad física que dificulta su desenvolvimiento en la sociedad. Ante esta realidad encontrada se plantea el estudio del siguiente problema:

Estudiar qué tipo de facilidades o dificultades de accesibilidad al medio físico y transporte tienen las personas con discapacidad física para el desarrollo normal de sus actividades cotidianas

DESARROLLO

El análisis de la encuesta permitió conocer el grado de accesibilidad al medio Físico y Transporte Público de la urbe central de la ciudad de Loja, así como también determinar cuáles son las limitaciones que trae consigo la falta de accesibilidad en los discapacitados para lograr una movilidad independiente y segura.

La realidad de las personas con discapacidad en la ciudad de Loja presenta graves problemas en cuanto al fácil acceso al medio físico y transporte, ya que por falta de elementos necesarios su movilización es limitada.

6.1 LIMITACIONES Y DIFICULTADES DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

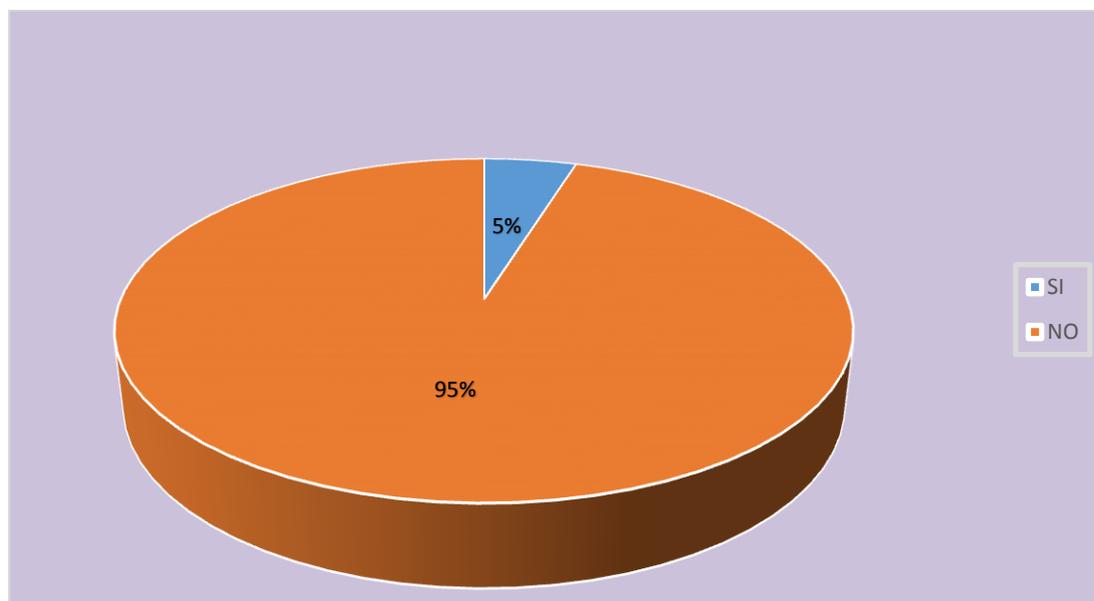


Figura 13: Acceso al medio físico.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Luego de aplicada la encuesta se determinó que el 5% de encuestados opina que si existe un fácil acceso; mientras que el 95% opina que la accesibilidad en el área urbana de nuestra ciudad no es la adecuada (ver figura 13).

Debido a que existe muchos obstáculos al momento de movilizarse por la ciudad, impidiendo que el discapacitado tenga una libre circulación sin depender de terceros para lograr que pueda realizar sus actividades diarias en forma segura, libre e independiente y sobre todo sin riesgos que puedan afectar la integridad de las personas con discapacidad

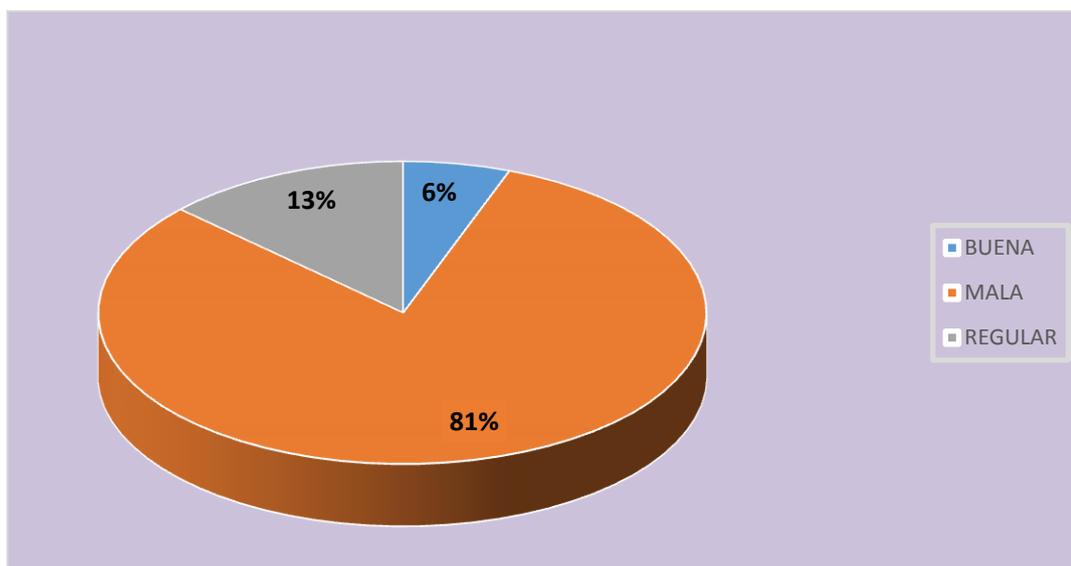


Figura 14: Condiciones del medio físico.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Dentro de la accesibilidad al medio físico existente en la ciudad el 81% de los encuestados manifiestan que es mala ya que no presta las condiciones necesarias para su fácil movilización; el 13% indica que es regular la accesibilidad y el 6% cree que es buena pero que necesita varias adecuaciones (ver figura 14).

Ante esta situación el Economista Leonardo Izquierdo manifiesta que hace falta hacer una restructuración de los elementos físicos para mejorar el entorno permitiendo una fácil accesibilidad.

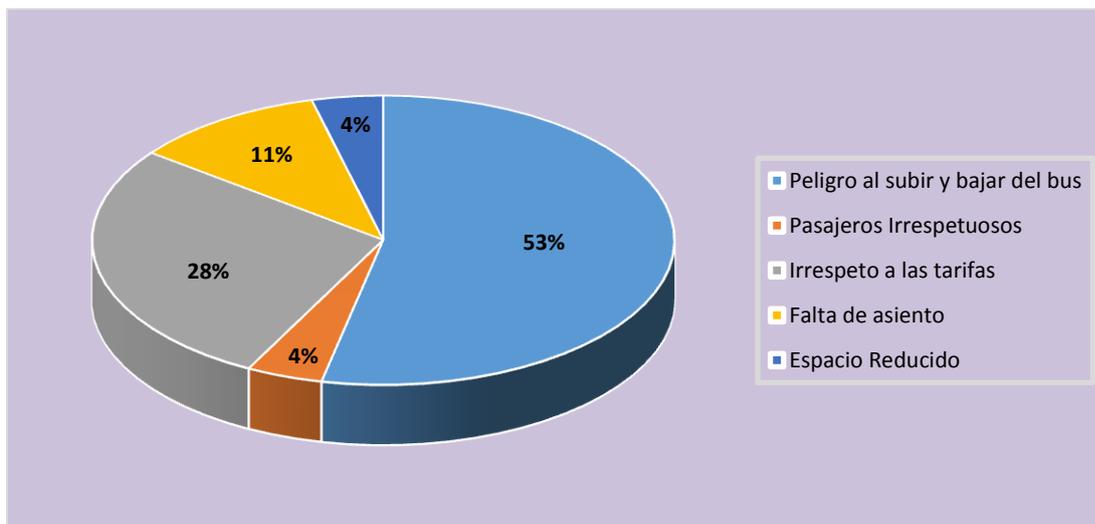


Figura 15: Dificultades del transporte público.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Al aplicar la encuesta se pudo determinar que el 53% de los encuestados respondió que una de las mayores dificultades que presentan al acceder al transporte público en lo que respecta el ingreso a las paradas; mientras que el 28% piensa que la mayor dificultad es el irrespeto a las tarifas ya que algunos se aprovechan de esta situación para cobrar tarifas normales sin respetar las que están a favor de los discapacitados que es el 50% de la tarifa (medio pasaje), finalmente el 11% respondió que la falta de asientos es otro problema ya que las personas ocupan estos asientos y no los ceden cuando una persona con discapacidad lo necesitan (ver figura 15).

En la entrevista realizada al Economista Leonardo Izquierdo Director de Planificación del GAD de Loja dio a conocer que en la actualidad la accesibilidad al transporte es mala ya que no existe un plan de movilidad local que facilite mejorar las condiciones adecuadas para la transportación.

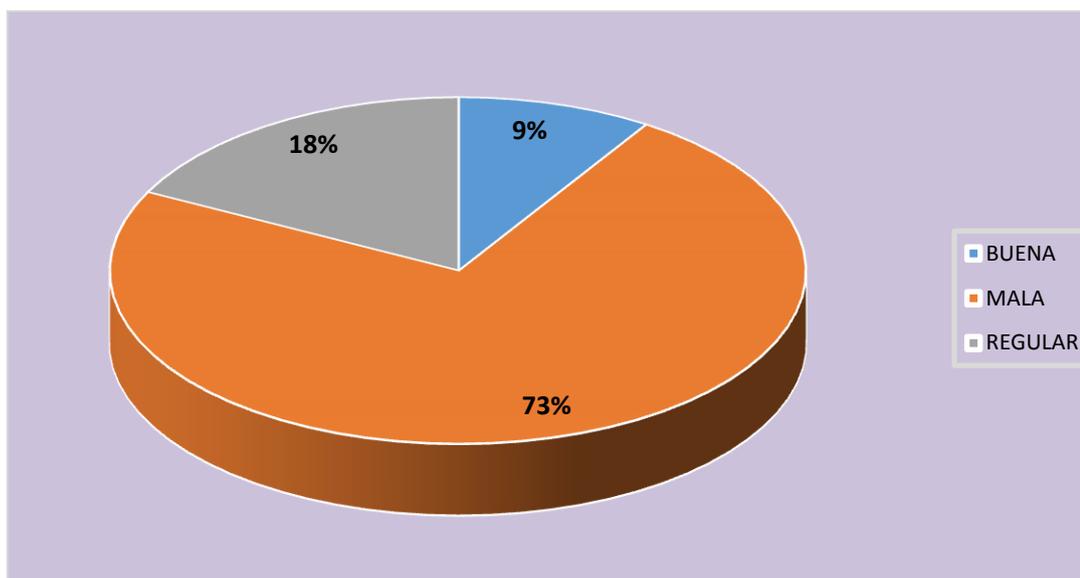


Figura 16: Accesibilidad al transporte público.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Del porcentaje observado en el gráfico el 73% manifiestan que la accesibilidad al transporte público en la ciudad de Loja es mala debido a las condiciones que estas presentan; el 18% menciona que es regular y el 9% cree que si es buena aunque con algunos aspectos que se debe mejorar (ver figura 16).

5.3 ANALIZAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DE LA URBE CENTRAL, CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL GRADO DE ACCESIBILIDAD QUE ESTAS PRESENTAN PARA LA FÁCIL MOVILIDAD DE LOS DISCAPACITADOS.

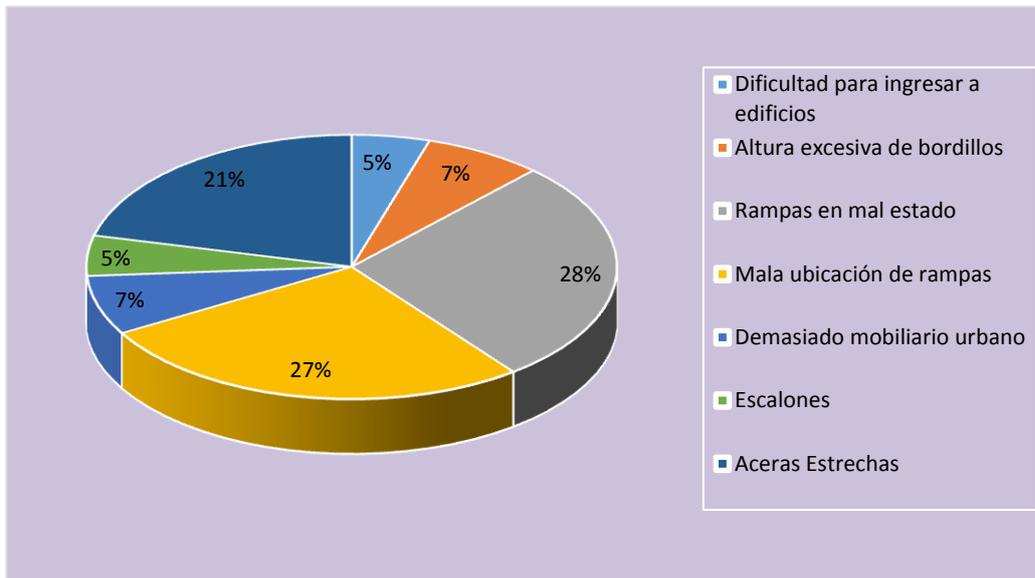


Figura 17: Obstáculos para la accesibilidad.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Del 100% de personas encuestadas se determinó que el 28% cree que el mayor obstáculo para la movilidad en el área urbana de nuestra ciudad se debe a las rampas en mal estado, así como a la mala ubicación de las mismas en un 27%, el 21% manifiesta que son las aceras estrechas; seguidamente el exceso de mobiliario urbano en un 7% también dificulta al discapacitado y finalmente el 5% cree que son los escalones y entradas a edificios públicos, teniendo como resultado que el discapacitado no transite fácilmente por nuestra ciudad disfrutando de sus derechos. (ver figura 17).

El Economista Leonardo Izquierdo manifiesta que dentro de los proyectos que maneja la dirección a su cargo solamente existen proyectos de desarrollo integral

más no un proyecto específico para personas con discapacidad y los proyectos de inclusión entrarán en vigencia en el año 2015.

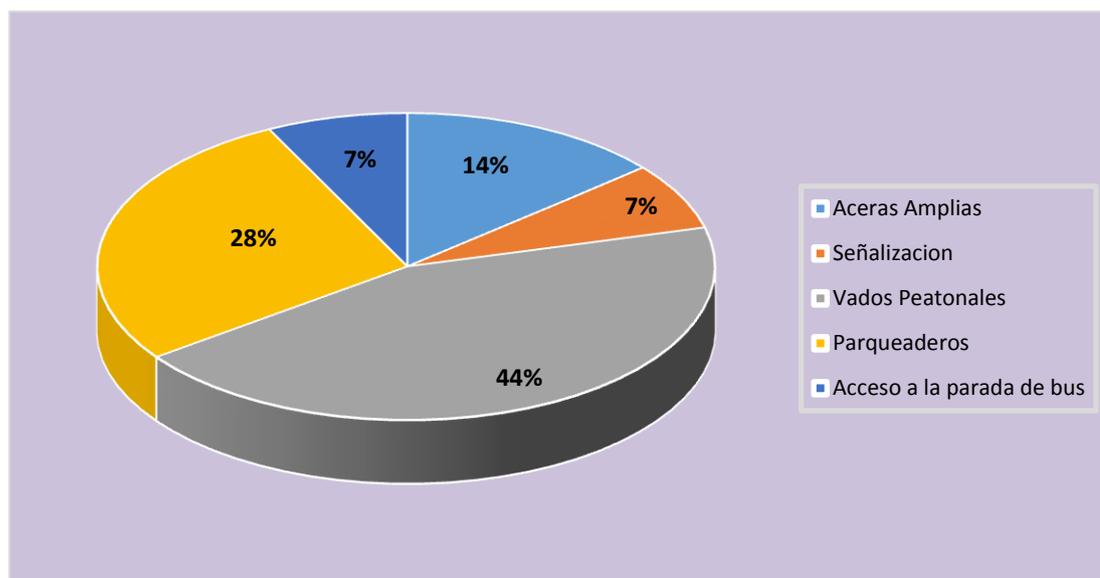


Figura 18: Infraestructura necesaria.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Dentro de la infraestructura con la que cuenta la ciudad de Loja, se conoce que el 44 % manifiesta que los vados peatonales son los más comunes mismos que se encuentran en mal estado impidiendo así que el discapacitado circule con facilidad; el 28% menciona que los parqueaderos para personas con discapacidad no son muy comunes ya que en cada estacionamiento solamente existe un lugar destinado para personas con discapacidad, sin embargo hay que tomar en cuenta que no todos poseen un vehículo y este lugar es ocupado por otras personas; el 14% señala que en nuestra ciudad las aceras amplias están ubicadas solamente en la urbe central lo que provoca que no exista facilidad en la movilización de los discapacitados que

transiten por las calles aledañas a la urbe (ver figura 18).

La Lic. Sandra Jiménez Técnica Distrital de Servicios Sociales Discapacidades del MIES señala que en la ciudad de Loja no existe una infraestructura adecuada y suficiente ya que no se han eliminado las barreras arquitectónicas que faciliten la movilidad de los discapacitados tanto en instituciones públicas como privadas.

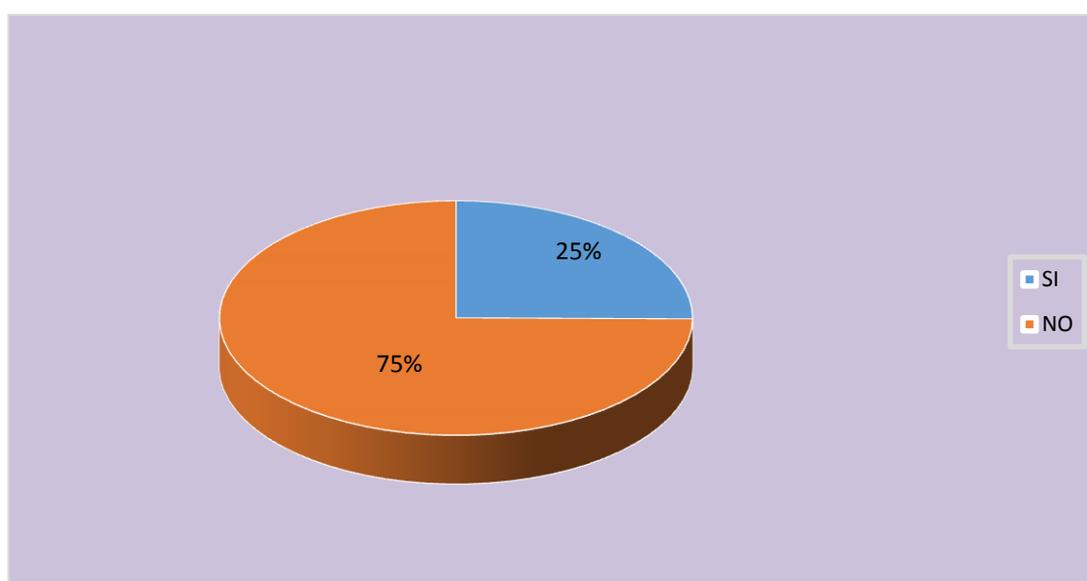


Figura 19: Infraestructura en instituciones públicas.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

El 75% de las personas encuestadas manifestaron que las instituciones públicas y privadas no han mejorado su estructura física para que las personas con discapacidad accedan de manera fácil y segura a sus instalaciones, mientras que, el 25% señala que si ha existido un cambio pero que no es suficiente (ver figura 19).

Se puede concluir que las instituciones públicas y privadas al no mejorar sus

condiciones estructurales están infringiendo lo establecido en la Ley de discapacidades y en la ordenanza municipal de nuestra ciudad.

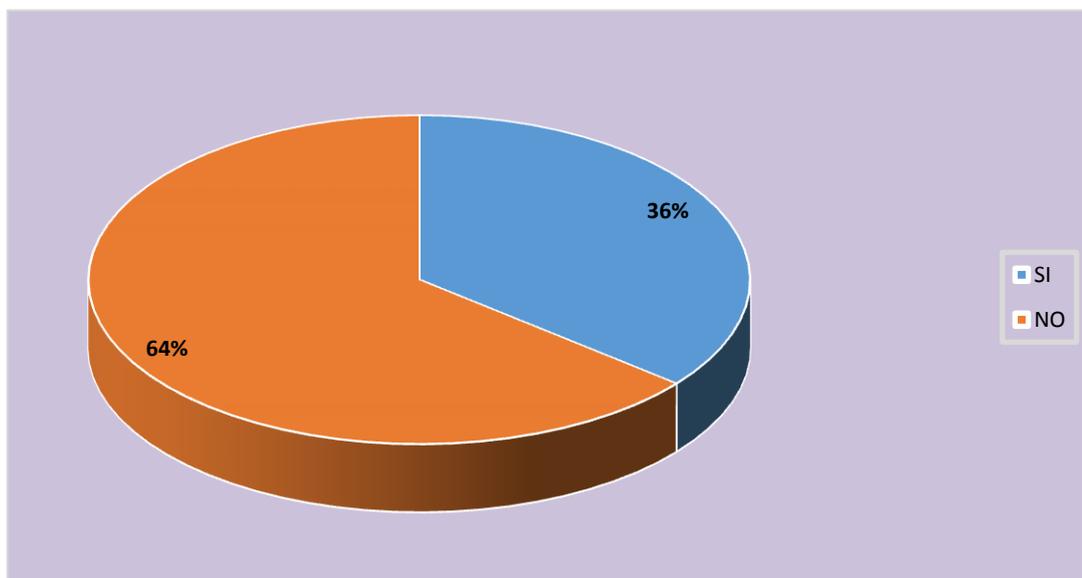


Figura 20: Ventanilla de atención preferencial.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Como respuesta a esta interrogante el 64% responde que no en todas las instituciones y que deben hacer filas conjuntamente con los de tercera edad y mujeres embarazadas; el 36% restante manifiesta que si existen y que cuando hay un guardia que controla si les dan prioridad (ver figura 20).

Ante esta situación se concluye que debe existir preferencia por las personas con discapacidad ya que ellos forman parte de un sector vulnerable y que se debe tener consideraciones.

5.4 CONOCER SI EXISTE UNA LEY, REGLAMENTO U ORDENANZA QUE REGULEN A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN CUANTO AL FÁCIL ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.

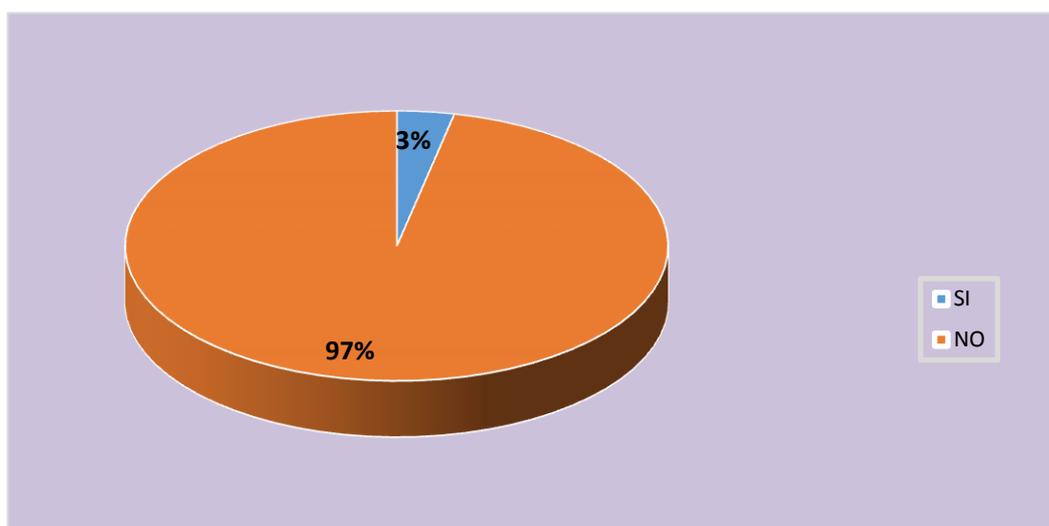


Figura 21: Conocimiento de la ordenanza.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Ante esta interrogante el 97% de las personas con discapacidad no tienen conocimiento de la ordenanza emitida por el Municipio de Loja ya que no ha sido difundida en los diferentes medios de comunicación o socializada, además a su criterio esta no se cumple a cabalidad ya que no existe un control adecuado de su aplicación ni tampoco sancionan a los infractores; mientras que el 3% manifiesta que sí tienen un breve conocimiento acerca de la misma (ver figura 21).

Es así que, el Director de Planificación manifiesta que los proyectos que maneja

el GAD son integrales e incluyentes; por otro lado que el MIES no trabaja con proyectos o programas en cuanto a accesibilidad al medio físico y Transporte público ya que ellos solamente se encargan de la inclusión y hacen seguimiento para verificar que hayan mejorado las condiciones de las personas con discapacidad en cuanto a salud, vivienda, cuidado, educación etc.

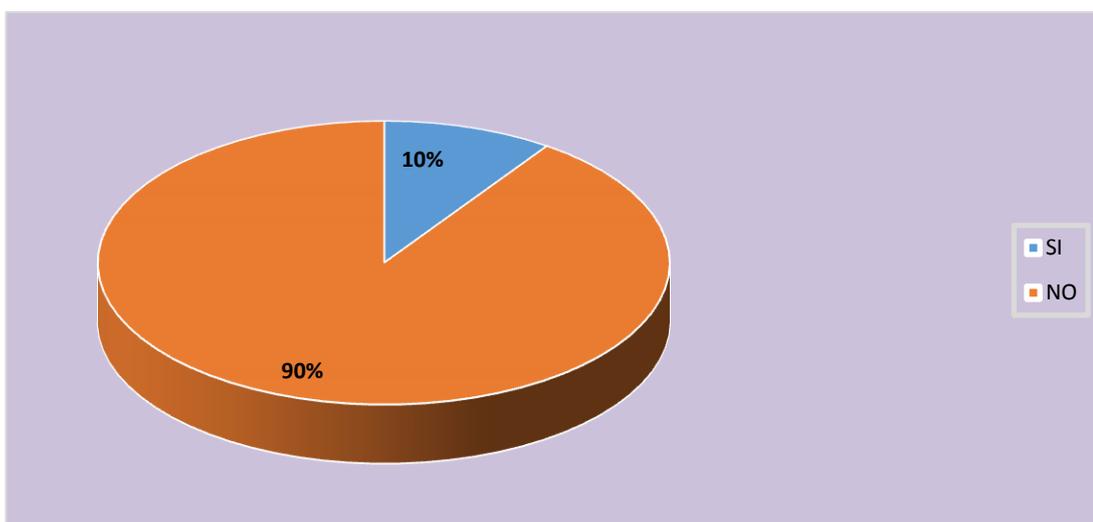


Figura 22: Reclamo de derechos.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

Del total de encuestados el 90% señala que no lo ha intentado ya que a su criterio no va a ser escuchado y no tiene tiempo para esos trámites, el 10% manifiesta que si lo ha pensado pero desconoce las instituciones que se encargan de velar por los derechos de las personas (ver figura 22).

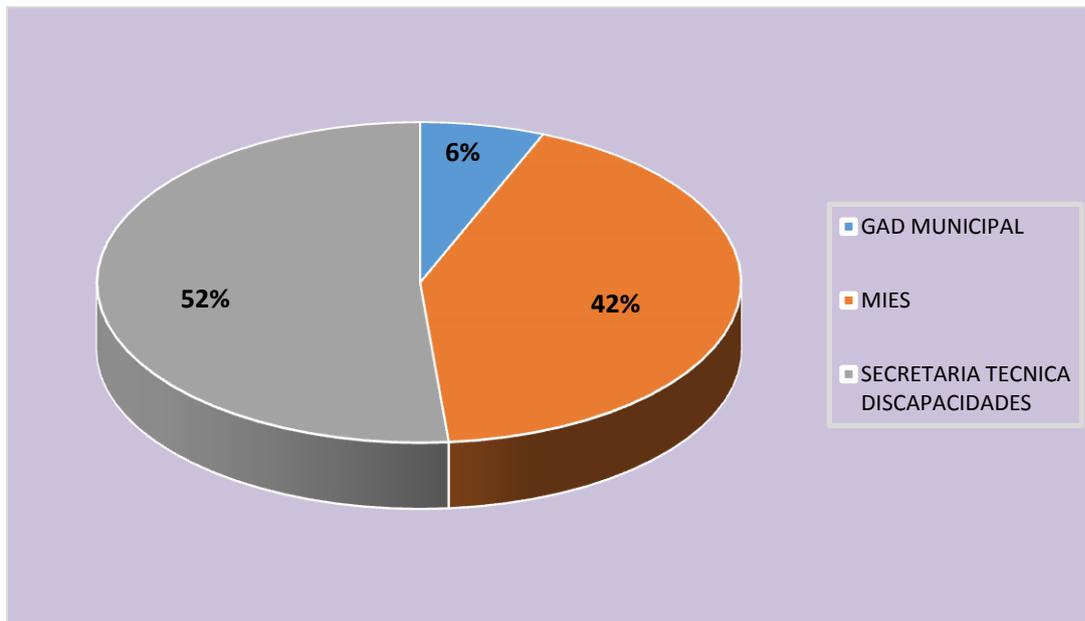


Figura 23: Instituciones de ayuda.

Fuente: Encuesta

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

Análisis e interpretación

De los datos obtenidos el 52% señala que la institución que brinda mayor ayuda a las personas con discapacidad es la Secretaría técnica de discapacidades, el 42% manifiesta que el MIES es el organismo que presta mayor beneficio ya que se hacen acreedores del bono de desarrollo el cual permite tener una ayuda económica y el 6% cree que el municipio ya que en cuanto a accesibilidad este es el encargado de hacer las mejoras respectivas y además reciben descuentos en los servicios que esta institución presta (ver figura 23).

6 DISCUSIÓN

INTRODUCCIÓN

A través de la historia de la humanidad, siempre han existido personas con características físicas, mentales o sensoriales particulares. Tales características usualmente les han generado dificultades para desempeñarse en actividades esenciales de la vida.

Es por ello que se ha visto la necesidad de realizar un análisis de la accesibilidad al medio físico y transporte público con el fin de conocer las barreras que se presentan en la vida diaria de las personas con discapacidad al momento de realizar sus actividades cotidianas.

DESARROLLO

En la ciudad de Loja la accesibilidad al medio físico y transporte público presenta varias dificultades tanto en infraestructura como en movilización de las personas con discapacidad ya que aún no se eliminan las barreras arquitectónicas, siendo esta una limitante para que los discapacitados transiten libremente por la urbe central sin necesidad de terceras personas.

A través de la determinación de los resultados se pudo conocer los problemas que tienen los discapacitados en cuanto a la fácil movilidad y accesibilidad al medio

físico y transporte público, así como también se pretende dar cumplimiento a los objetivos planteados en la presente investigación.

Analizar las limitaciones y dificultades de accesibilidad al medio físico y transporte público, ante la necesidad de conocer los problemas de movilidad existentes en la ciudad de Loja, los mismos que se ven agudizados principalmente por la falta de conocimiento de las autoridades y ciudadanía en general en cuanto a la accesibilidad tanto al medio físico como transporte público, luego de haber realizado un análisis a las condiciones estructurales del área urbana de la ciudad a través de la observación de campo y documentación fotográfica se determinó que existe un sinnúmero de limitaciones y dificultades que obstaculizan el fácil acceso y movilización de las personas con discapacidad.

De igual manera se lo efectuó en base a los objetivos establecidos en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 mediante el objetivo 3.8 literal a que menciona Garantizar el acceso libre, seguro e incluyente a espacios, infraestructura y equipamiento público y comunitario de manera incluyente, así mismo fomentar un transporte público seguro, digno, cálido y ecológicamente responsable.

Es por ello, que luego de aplicada la encuesta se determinó que el 5% de encuestados opina que si existe un fácil acceso al medio físico; mientras que el 95% manifiesta que la accesibilidad en el área urbana de nuestra ciudad no es la adecuada, debido a que existen muchos obstáculos al momento de moverse por el área

central de la ciudad, impidiendo que el discapacitado tenga una libre circulación sin depender de terceros para lograr que pueda realizar sus actividades diarias en forma segura, libre e independiente y sobre todo sin riesgos que puedan afectar la integridad de las personas con discapacidad.

En relación a la accesibilidad al transporte público para personas con discapacidad el 53 % manifiesta que existe un gran riesgo al momento de subir o bajar del bus ya que las rampas no se apegan a la parada existiendo grandes hoyos que ponen en riesgo la integridad de los discapacitados especialmente a personas con discapacidad visual; el 28% comenta que el irrespeto a las tarifas preferenciales es otra de las dificultades que se presentan al acceder al transporte público; mientras el 11% opina que la falta de asientos reservados para las personas con discapacidad .

Por consiguiente, es esencial mencionar que en la entrevista efectuada al Eco. Leonardo Izquierdo Director de Planificación del GAD municipal dio a conocer que en cuanto accesibilidad al medio físico se están realizando proyectos de desarrollo integral en donde todas las personas se encontraran incluidos sin exención alguna ya que dichos proyectos entraran en vigencia el año 2015, de igual manera que el Transporte Público en nuestra ciudad no es el adecuado porque no existe un plan de movilidad local que beneficie a las personas con discapacidad y se sientan seguros al momento de utilizar el mismo.

Cabe recalcar que tanto el GAD municipal de la ciudad trabaja conjuntamente con el MIES y La Dirección de Protección Social para beneficiar a las personas con

discapacidad en cuanto a la accesibilidad del medio físico y transporte público es por ello que se puede determinar que el espacio reducido, pasajeros irrespetuosos y falta de concientización ciudadana son otras de las limitantes que presentan los discapacitados al momento de acceder al transporte público para movilizarse, por tal razón prefieren no salir de casa.

Analizar las condiciones estructurales de la urbe central, con la finalidad de conocer el grado de accesibilidad que estas presentan para la fácil movilidad de los discapacitados. Lo ideal sería que en toda obra pública o privada de acceso público, urbana o rural deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.

Del 100% de personas encuestadas se determinó que el 28% cree que el mayor obstáculo para la movilidad en el área urbana de nuestra ciudad se debe a las rampas en mal estado, el 5% cree que son los escalones y entradas a edificios públicos, teniendo como resultado que el discapacitado no transite fácilmente por nuestra ciudad disfrutando de sus derechos.

Así mismo se conoce que el 44 % manifestó que los vados peatonales son los más comunes mismos que se encuentran en mal estado impidiendo así que el discapacitado circule con facilidad; por otra parte el 14% señala que en nuestra ciudad las aceras amplias están ubicadas solamente en la urbe central lo que provoca que no exista facilidad en la movilización de los discapacitados que transiten por las calles aledañas a la urbe.

La ley de Discapacidades en su artículo 58 nos menciona que se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad eliminando barreras que impidan o dificulten su desenvolvimiento e integración social.

Cabe recalcar que la Lic. Sandra Jiménez y el Eco. Leonardo Izquierdo consideraron que es de vital importancia que se eliminen todo impedimento para que el discapacitado pueda circular por el área urbana de la ciudad sin ningún temor.

Es por ello que, en nuestra ciudad las condiciones estructurales de los elementos físicos son deplorables ya que estos presentan graves problemas en su estructura, ubicación y diseño. Sin embargo, en la actualidad las instituciones públicas y privadas no han mejorado estas condiciones impidiendo una fácil movilidad de las personas con discapacidad. Además es necesario que las autoridades competentes diseñen un plan de movilidad de acuerdo a lo que señalan las Normas Técnicas Ecuatorianas.

Con respecto a *conocer si existe una ley, reglamento u ordenanza que regulen a las instituciones públicas y privadas en cuanto al fácil acceso y verificar su cumplimiento*; el desconocimiento de las leyes, falta de sensibilización de la comunidad, y el poco interés de las autoridades hacia las personas con discapacidad provoca que este sector vulnerable se vea afectado por las diferentes limitaciones que se presenta al momento de movilizarse por nuestra ciudad para realizar actividades propias de la vida cotidiana.

Ante esta interrogante el 97% de las personas con discapacidad no tienen conocimiento de la ordenanza emitida por el Municipio de Loja ya que no ha sido difundida en los diferentes medios de comunicación o socializada, además a su criterio esta no se cumple a cabalidad ya que no existe un control adecuado de su aplicación ni tampoco sancionan a los infractores; mientras que el 3% manifiesta que si tienen un breve conocimiento acerca de la misma.

Sin embargo, se estableció que existe un alto porcentaje de personas con discapacidad que no tienen conocimiento sobre la ordenanza, por lo que las autoridades deberían difundir e informar sobre el contenido de la misma con el fin de que puedan conocer sus derechos, y en caso de inobservancia a lo establecido, el organismo encargado de velar su cumplimiento debería aplicar las sanciones respectivas, por ello el GAD Municipal de Loja, deberá delegar a un funcionario, para que coordine con instituciones públicas y privadas, planes, programas y proyectos que beneficien a las personas con discapacidad; así como también para revisar que se dé estricto cumplimiento a la presente ordenanza.

Es por ello, que los siguientes organismos deben verificar que se cumpla lo determinado en:

- Constitución Política del Ecuador ➡ Mies, Ministerio de Vivienda, Ministerio coordinador de desarrollo social, Semplades, Ministerio de salud.
- Ley Orgánica de Discapacidades ➡ Conadis.
- Ordenanza ➡ Municipio.

Por consiguiente, cabe recalcar que la ordenanza emitida por el GAD municipal de Loja se ve plasmado un modelo de vida apropiado, la misma que se encargará de la elaboración de proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Tabla 2: Propuesta de elementos físicos y sus especificaciones

Situación Actual	Especificaciones	Situación Mejorada
	<p>Las aceras deben tener un ancho mínimo sin obstáculos 1.60 metros de dimensión.</p>	
	<p>El ancho del vado peatonal debe ser de 1 m a 1.20cm. y debe tener un desnivel de 2%.</p>	
	<p>Las rampas deben tener una longitud de 1.20cm y un desnivel que no debe superar el 8% de pendiente.</p>	

	<p>Las unidades de transporte deben tener una rampa para que pueda subir o bajar el pasajero con seguridad.</p>	
	<p>Se debe eliminar los escalones y añadir rampas que permitan el acceso a los edificios</p>	
	<p>Se debe eliminar el mobiliario urbano de las aceras para permitir una fácil movilización de los discapacitados.</p>	

Fuente: Norma Técnica Ecuatoriana 2243; Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducido al medio físico. Vías de circulación peatonal

Elaboración: Karen Johanna Sarango Pardo

Tabla 3: Matriz de cumplimiento de objetivos

OBJETIVO	ACTIVIDADES REALIZADAS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
Analizar las limitaciones y dificultades de accesibilidad al medio físico y transporte para personas con discapacidad física en la urbe central de la ciudad de Loja.	Para lograr el cumplimiento de este objetivo se aplicó una encuesta con preguntas claras sobre las limitaciones a la accesibilidad y movilidad a personas con discapacidad, además se realizó un trabajo de campo para conocer los problemas que presentan las personas con discapacidad al momento de acceder al medio físico y transporte público existentes en nuestra ciudad. A criterio de las personas encuestadas existe un sinnúmero de dificultades para los discapacitados en lo referente a accesibilidad ya que no se prestan las condiciones estructurales necesarias.	100%
Análisis de las condiciones estructurales de la urbe central, con la finalidad de conocer el grado de accesibilidad que estas presentan para la fácil movilidad de los discapacitados.	Este objetivo se cumplió través de la realización de una observación directa de las condiciones estructurales que presenta la ciudad en cuanto al medio físico y transporte público, el mismo que se evidenció con fotografías. Así mismo se hizo un contraste de los entornos existentes con lo determinado en las Normas Técnicas Ecuatorianas que se refieren a la accesibilidad tanto del medio físico y transporte	100%

	<p>público determinándose que no se cumple con los estándares establecidos en las normas. Es por ello que la mayoría de los encuestados señalan que los diferentes espacios públicos carecen de garantías estructurales para una fácil movilización.</p>	
<p>Conocer si existe una ley, reglamento u ordenanza que regulen a las instituciones públicas y privadas en cuanto al fácil acceso para personas con discapacidad y verificar su cumplimiento dentro de la urbe central de la ciudad de Loja.</p>	<p>Para cumplir con este objetivo planteado se solicitó una entrevista con el Director de Planificación del GAD municipal para conocer varios aspectos relacionados con la accesibilidad así como los proyectos que se implementarán a favor de los mismos, además se solicitó la ordenanza municipal que incluye aspectos relacionados con la accesibilidad, la cual fue analizada profundamente y se hizo una comparación con lo que estipula la ley de discapacidades. Las personas encuestadas manifestaron que existe un desconocimiento de las leyes u ordenanzas que los ampara y protege por lo que creen que sus derechos han sido vulnerados.</p>	<p style="text-align: center;">100%</p>

Elaboración: Karen Johanna Sarango Pardo

7 CONCLUSIONES

- 1 El acceso al medio físico y transporte público se presenta en malas condiciones en un 81% y 73% respectivamente, ya que no poseen las características recomendadas por la Ley y ordenanza, así como los medios necesarios para que las personas con discapacidad física circulen libremente.
- 2 Otra de las limitaciones que enfrentan los discapacitados al movilizarse por la ciudad es el mal estado de los elementos físicos como: mala ubicación de rampas en un 27%; y con un 7% la altura excesiva de bordillos dificultando su fácil movilización etc. Así mismo la accesibilidad al transporte es mala en un 73%, mientras, el 9% manifiesta que es buena, sin embargo, no existe un plan de movilidad local que facilite mejorar las condiciones adecuadas para la movilización.
- 3 En la ciudad de Loja la infraestructura necesaria tanto en las instituciones públicas y privadas no se encuentra en condiciones adecuadas ya que el 44% de los vados peatonales están en situaciones deplorables; así como también, el 14% de aceras no son amplias para que las personas con discapacidad física puedan movilizarse sin ningún inconveniente.
- 4 A más de la Constitución Política del Ecuador y la Ley Orgánica de Discapacidades, en la ciudad de Loja existe una ordenanza municipal que tiene por objeto establecer políticas que permitan la igualdad de oportunidades a favor de todas las personas con cualquier tipo de discapacidad, garantizando la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos por otra parte el 97% de los discapacitados no tienen conocimiento de la ordenanza emitida por el Municipio de Loja, mientras que el 3% si tienen una breve referencia de la

misma, aunque manifiestan que la falta de difusión y comunicación ha generado su desconocimiento.

8 RECOMENDACIONES

1. El municipio y las instituciones públicas y privadas deberían mejorar las condiciones de movilidad tanto al medio físico y transporte público con el fin de eliminar las limitaciones que enfrentan las personas con discapacidad al momento de transitar por nuestra ciudad.
2. Elaborar un plan de movilidad donde se estipule las condiciones para mejorar los elementos del medio físico con la finalidad de que estos tengan libre acceso a los diferentes bienes y servicios, así como también la unidad municipal de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial deben verificar el estricto cumplimiento de las condiciones estructurales de las unidades de transporte con el fin de asegurar la integridad de los discapacitados al momento de utilizar dicho servicio.
3. Adecuar la infraestructura actual de la ciudad, así como la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en algunos edificios tanto públicos como privados con el fin de mejorar la movilidad y acceso a los bienes y servicios, con mayor seguridad.
4. Las autoridades municipales deben velar el estricto cumplimiento de la presente ordenanza a fin de velar los intereses de las personas con discapacidad y si existiera alguna inobservancia a lo estipulado aplicar las sanciones correspondientes, de la misma manera el municipio de Loja debe designar un funcionario para que coordine con otras instituciones públicas y privadas, planes, programas y proyectos que beneficien a las personas con discapacidad, así como también para controlar que se dé estricto cumplimiento de la ordenanza.

9 BIBLIOGRAFÍA

- "Accesibilidad a la Infraestructura, Transporte, Tecnología y Comunicaciones" Banco Interamericano de Desarrollo. (2001). Disponible en: <http://www.discapacidadcdelu.gov.ar/pna.htm>.
- Constitución Política del Ecuador. (2008)
- Corkille, D. (1993). El niño feliz. Su clave psicológica. Barcelona. Genisa.
- Guía operativa de accesibilidad para proyectos de desarrollo urbano con criterios de diseño universal. (2009). Disponible en: <http://www.sau.org.uy/content/Guias-Operativas-de-accesibilidad-pdf>
- González, M. (2003). Psicología de la personas con deficiencia mental. Madrid. Varsovia.
- Instituto Ecuatoriano de Normalización. (2010). Normas de accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador. (2012).
- Ministerio de salud y deportes. (2011) Programa de registro único de personas con discapacidad. Disponible en: <http://sipunpcd.sns.gob.bo/motomendez/definiciones>
- Ministerio de Educación, Gobierno de Chile. *Guía de Apoyo Pedagógico, Necesidades educativas especiales en el nivel de Educación Parvularia*. Chile.

- Monografías. Conceptualizaciones de método científico. deductivo y descriptivo: disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos63/metodo-cientifico/metodo-cientifico.shtml>;
- Municipio de Loja. (2012). Plan de movilidad 2012-2022. Recuperado de: http://www.loja.gob.ec/files/plan_movilidad_2012-2022.pdf
- Organización Mundial de la Salud, Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud: CIF., Ed. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001. Recuperado de http://www.conadis.salud.gob.mx/descargas/pdf/CIF_OMS_abreviada.pdf.
- Ordenanza que Regula las Políticas del GAD municipal de Loja con relación a las personas con Discapacidades No. 20-2013
- Plan Nacional de Accesibilidad. (2010). Disponible en: http://www.conadis.gov.ar/doc_publicar/access/manual_accesibilidad.pdf
- Plan Nacional de Accesibilidad Urbana, Edilicia, Comunicacional y del Transporte. Dirección para la Inclusión. (2012). Disponible en: <http://www.discapacidadcdelu.gov.ar/pna.htm>.
- Secretaria General Técnica. (2010). Accesibilidad en los espacios públicos urbanizables. Ministerio de Vivienda. España. Recuperado de: <http://www.fomento.es/NR/rdonlyres/EC23F871>.

10 ANEXOS

ANEXO A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La siguiente encuesta tiene como objetivo obtener información sobre la facilidad de acceso al medio físico y transporte público que tienen las personas con discapacidad física al área urbana de la ciudad de Loja.

DATOS INFORMATIVOS

Lugar de residencia.....

Edad.....

Carnet de discapacidad

SI NO

Tipo de Discapacidad.....

Porcentaje.....

1. Considerando que medio físico es todo aquello que nos rodea y que nos permite movilizarnos libremente. Cree Ud. que en el área urbana de la ciudad de Loja existe un fácil acceso al medio físico y transporte público

SI NO

Porque.....

.....

2. ¿Cómo califica usted el acceso al medio físico?

Buena Mala Regular

3. ¿Cuáles cree que son los obstáculos que existen para la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad física?

- | | |
|--|--------------------------|
| Dificultad para ingresar a los edificios | <input type="checkbox"/> |
| Altura excesiva de bordillos | <input type="checkbox"/> |
| Aceras estrechas | <input type="checkbox"/> |
| Demasiado mobiliario urbano | <input type="checkbox"/> |
| Rampas en mal estado | <input type="checkbox"/> |
| Mala ubicación de rampas | <input type="checkbox"/> |
| Escalones | <input type="checkbox"/> |

4. Cree usted que en nuestra ciudad existe infraestructura necesaria para su fácil movilización como:

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| Aceras amplias | <input type="checkbox"/> |
| Señalización | <input type="checkbox"/> |
| Vados peatonales | <input type="checkbox"/> |
| Parqueaderos | <input type="checkbox"/> |
| Accesos a las paradas de bus | <input type="checkbox"/> |

5. Cree usted que las instituciones públicas y privadas de la ciudad de Loja han mejorado su infraestructura para lograr un fácil acceso de las personas con discapacidad?

Si No

Porque? _____

6. ¿Qué tipo de dificultades encuentra usted al utilizar el transporte público?

- | | |
|---|--------------------------|
| • Peligro al subir y bajar del bus | <input type="checkbox"/> |
| • Pasajeros irrespetuosos | <input type="checkbox"/> |
| • Irrespeto de tarifas al discapacitado | <input type="checkbox"/> |
| • Comodidad | <input type="checkbox"/> |
| • Falta de asientos | <input type="checkbox"/> |
| • Espacio reducido | <input type="checkbox"/> |

Cuáles son las sugerencias para las mismas-----

7. Cómo calificaría usted la accesibilidad al transporte público.

Buena Regular Mala

¿Por qué?.....

8. Pertenece a alguna asociación o ha participado en alguna capacitación sobre movilidad en el medio físico y transporte público.

SI NO

9. De que institución recibió la capacitación.

10. Al momento de acceder a un bien o servicio público existe una ventanilla específica para la atención a personas con discapacidad.

SI NO

Explique.....

11. Conoce usted alguna ordenanza que sirve para beneficiar a las personas con discapacidad física.

SI NO

¿Cuál?.....

.....

12. Se ha planteado reclamar sus derechos como discapitados en cuanto a movilidad.

SI NO

13. ¿Qué instituciones cree usted que prestan ayuda para personas con discapacidad?

GAD Municipal

MIES

Secretaria Técnica de Discapacidades

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO B



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La siguiente guía de entrevista tiene como objetivo obtener información sobre la facilidad de acceso al medio físico y transporte público que brindan las organizaciones y entidades del estado.

Entrevista Lic. Sandra Jiménez Asesora- Discapacitados

1. **Qué cargo desempeña** Técnica de discapacidades
2. **Cuáles son sus funciones** incluir y dar seguimiento a las personas con discapacidad
3. **Tiempo de funciones** 4 años
4. **En temas de movilidad en la ciudad, relacionados con los discapacitados cuál es su visión al respecto.**

En la ciudad de Loja, no existe un plan de movilidad que facilite una adecuada accesibilidad para las personas con discapacidad

5. **En temas de transporte que conoce al respecto.**

Nuestra ciudad no cuenta con un plan vial que permita mejorar los elementos que regulan el transporte urbano, rural, interprovincial.

6. **Conoce cuales son las políticas públicas específicas sobre el tema del transporte público.**

Si, la Ley Orgánica de Discapacitados

- 7. Conoce usted sobre el tema de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad física y como la institución que usted dirige tienen participación sobre el tema.**

Si, el MIES a través de la dependencia que yo dirijo participamos directamente en la inclusión de las personas con discapacidad dentro de los diferentes entes u organismos que son los encargados de su inclusión, hacemos un seguimiento y corroboramos que estos sean partícipes de los beneficios que tienen por parte del estado, así como también se les ayuda con el bono de desarrollo humano el mismo que es permanente.

- 8. Conoce usted sobre el tema de accesibilidad al transporte público para personas con discapacidad física y como la institución que usted dirige tienen participación sobre el tema.**

Si, en cuanto al transporte creo que hace falta concientización por parte de los conductores para mejorar el trato y acceso de las personas con discapacidad, en cuanto a la participación que tienen el MIES con el tema transporte es casi nulo lo que interviene este ministerio.

- 9. Conoce la normativa legal vigente para personas con discapacidad donde se estipule sus derechos a la fácil movilidad.**

Claro, existen cuerpos legales como la Constitución de la República, la ley de Discapacidades y la ordenanza expedida por el municipio de Loja.

- 10. El MIES trabaja conjuntamente con el GAD en la elaboración de proyectos que permitan mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad, así como brindar capacitaciones relacionadas con la movilidad de los mismos.**

No, porque el mjes solo es el encargado de la inclusión de los discapacitados y su seguimiento nada más.

11. Cree usted que es indispensable una campaña para concientizar a los ciudadanos en cuanto a la movilidad de las personas con discapacidad física.

Si porque en la actualidad nuestra sociedad está inundada de personas racistas y excluyentes que solo ven sus necesidades y no las de las personas que nos rodean.

12. En la entidad que usted dirige cuentan con un registro actual de las personas con discapacidad física existentes en la ciudad de Loja.

Sí, tenemos un registro de todas aquellas personas que están bajo nuestro seguimiento y protección en todos los tipos de discapacidad y que son atendidos dentro de todas las organizaciones existentes en nuestra ciudad.

13. Ofrecen algún programa de capacitación u orientación para las personas con discapacidad en cuanto a la movilidad en el medio físico.

No, porque la institución como lo dije anteriormente solo se encarga de su inclusión nada más.

14. Ofrecen algún programa de capacitación u orientación para las personas con discapacidad en cuanto al transporte público.

No,

15. Brindan algún tipo de ayuda social a las personas con discapacidad y a sus familiares.

Si, se les ayuda con el bono de desarrollo humano, y conjuntamente con Manuela Espejo de acuerdo a sus necesidades se otorga el Bono Joaquín Gallegos Lara en cuanto a sus familiares se les ayuda con una atención prioritaria con el fin de que asimilen y participen de la inclusión de las personas con discapacidad.

16. Cada qué tiempo se realizan las capacitaciones. Con que instituciones coordina.

No se realiza capacitaciones

17. Cree usted que se respetan los derechos de los discapacitados, en cuanto a accesibilidad al medio físico

No porque la ciudad no cuenta con un plan de movilidad que ayude a adecuar los elementos del medio físico y transporte público.

18. Cree usted que se respetan los derechos de los discapacitados, en cuanto a accesibilidad al transporte publico

No, porque no hay un control de parte del organismo competente en cuanto a la regulación del transporte así como también no existe un plan de vialidad que favorezca a los discapacitados en general.

19. Que podría hacer el MIES para que se cumplan las políticas públicas.

Hacer un seguimiento de inclusión de las personas con discapacidad ya que esa es nuestra competencia.

20. Cómo evalúa usted la accesibilidad al medio físico en nuestra ciudad

Buena

Mala

Regular

Porque. No existe elementos en buen estado y en ocasiones hay carencia de estos medios que faciliten una accesibilidad integral.

21. Cómo evalúa usted la accesibilidad al transporte público en nuestra ciudad

Buena

Mala

Regular

Porque no hay un plan vial que regule este sistema.

ANEXO C



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La siguiente guía de entrevista tiene como objetivo obtener información sobre la facilidad de acceso al medio físico y transporte público que brindan las organizaciones y entidades del estado.

Entrevista Eco. Leonardo Izquierdo Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja.

- 1. Qué cargo ocupa:** Director de planificación
- 2. Cuáles son sus funciones**
- 3. Tiempo de servicio** 1 mes 15 días
- 4. En relación con las funciones específicas de la dirección a su cargo, que aspectos de la accesibilidad al medio físico relacionadas con los discapacitados abordan.**

Por el tiempo de labores que llevo aun no tengo conocimiento de ese tema.

- 5. En relación con las funciones específicas de la dirección a su cargo, que aspectos de la accesibilidad al transporte público relacionadas con los discapacitados abordan.**

Igual que la pregunta anterior no tengo conocimiento

6. Que políticas locales conoce para el tema de accesibilidad al medio físico.

La Ordenanza presentado por el Concejal Darío el mismo que beneficia en ciertos aspectos a los discapacitados.

7. Conoce usted la normativa legal que regula la accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.

Constitución del Ecuador

Ley de Discapacidades

Ordenanza

8. Conoce usted la normativa legal que regula la accesibilidad al transporte público para las personas con discapacidad.

Constitución del Ecuador

Ley de Discapacidades

Ordenanza

Igual que la anterior es el mismo cuerpo legal que regula la accesibilidad

9. Tiene conocimiento de la ordenanza emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja en beneficio de los discapacitados.

Sí, regula varias actividades a realizarse dentro de la ciudad tomando en cuenta los derechos de los discapacitados.

10. Conoce de alguna sanción para aquellos que incumplan lo estipulado en la ordenanza.

No, porque la ordenanza no sanciona más bien regula varios aspectos en beneficio de los discapacitados.

11. Qué proyectos en cuanto a estructura física se ha ejecutado o está por ejecutarse en beneficio de los discapacitados.

En esta dependencia solo se elaboran proyectos integrales más no proyectos específicos para accesibilidad en beneficios de los discapacitados.

12. Que hace el GAD específicamente para que exista fácil acceso para las personas con discapacidad

Aplicar normas que faciliten eliminación de barreras arquitectónicas así como el arreglo de los elementos necesarios para una fácil, movilización de las personas con discapacidad.

13. Cree usted que en el área urbana de la ciudad los con espacios físicos son adecuados para la fácil movilidad de los discapacitados.

No, porque por ejemplo dentro del área urbana existen rampas en mal estado, mal ubicadas, aceras estrecha, paradas insuficientes, pasos a desnivel en pésimas condiciones entre otros

14. Tiene conocimiento de que se haya registrado alguna denuncia por parte de las personas con discapacidad en cuanto al acceso al medio físico y transporte público en nuestra ciudad.

No tengo conocimiento de que se haya receptado alguna denuncia

15. Existe la adecuada supervisión por parte de esta entidad en relación al cumplimiento de las mejoras en el acceso al medio físico.

Bajo mi cargo en esta dependencia aún no se ha realizado control debido al cambio de administración.

16. Existe la adecuada supervisión por parte de esta entidad en relación al cumplimiento de las mejoras en el acceso transporte público.

Bajo mi cargo en esta dependencia aún no se ha realizado control debido al cambio de administración.

17. Al dar permiso para la construcción se toma en cuenta las disposiciones emitidas para la fácil movilización de los discapacitados.

SI NO

18. Cómo evalúa usted la accesibilidad al medio físico en nuestra ciudad.

Buena Mala Regular

Por qué. Porque no existe una adecuación de los elementos que integran el medio físico para lograr una accesibilidad integral y así los discapacitados gocen plenamente de sus derechos.

19. Cómo evalúa usted la accesibilidad al transporte público en nuestra ciudad.

Buena Mala Regular

Porqué. Como acote anteriormente no existen planes viales que regulen el sistema de transporte.

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO D: ARCHIVO FOTOGRÁFICO

ACCESO AL PARQUE SAN FRANCISCO: CALLE COLÓN Y BOLÍVA



Fuente: Observación directa

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

ACCESO A LA IGLESIA CATEDRAL: CALLE BERNARDO VALDIVIEZO Y JOSÉ ANTONIO EGUIGUREN



Fuente: Observación directa

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

OFICINA INTERIOR DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)



Fuente: Observación directa
Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

ACCESO PRINCIPAL AL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES)



Fuente: Observación directa
Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

ACCESO AL EDIFICIO JUDICIAL DE LOJA.



Fuente: Observación directa
Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

ESCALERAS DE INGRESO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DE LOJA



Fuente: Observación directa
Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO SIMÓN BOLÍVAR.



Fuente: Observación directa

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO AV. UNIVERSITARIA.



Fuente: Observación directa

Autora: Karen Johanna Sarango Pardo

ANEXO E

No. 20-2013

ORDENANZA QUE REGULA LAS POLITICAS DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA CON RELACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución de la República del Ecuador, proclama al Ecuador como un Estado constitucional de derechos [justicia, social, democrático, soberano, Independiente, unitario, Intercultural, plurinacional y laico que se organiza en forma de república y se gobierna en forma descentralizada.

En este contexto y para garantizar los derechos de las personas con discapacidades, la Asamblea Nacional, expide la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 796, del martes 25 de septiembre de 2012.

Efectivamente se obtienen Insumos que aportan a una definición concertada de un derecho constitucional sobre discapacidades, garantizados con la provisión de bienes y servicios públicos, cuyo acceso no dependa de una condición social o económica específica o de una etiqueta de pobreza, sino a la universalidad.

Si bien con ello se asegura una cobertura básica de derechos fundamentales, el principal cambio de la política de discapacidades, radica en la habilitación y movilidad social como parte de un proceso que permite un cambio cuantitativo y la vinculación a mecanismos y espacios en los que se ejerza la participación efectiva en los ámbitos económico, social, político y cultural.

Esto exige que los gobiernos municipales, principales proveedores de bienes y servicios comunitarios adopten acciones para asegurar que este potencial humano sea incluido en el desarrollo económico cantonal, eliminando las barreras que enfrentan diariamente y asegurar su participación en la vida política, cultural, social y económica, como cualquier otra persona, para mejorar su calidad de vida.

Vale recalcar que los beneficios o exenciones de las que deben gozar los grupos vulnerables, son obligaciones que debe implementar el Estado, a través de las acciones afirmativas, como compensación social en la búsqueda de un conglomerado más justo y equitativo.

Por lo tanto, es necesario crear escenarios aptos para que la sociedad asuma su corresponsabilidad en la vigilancia del manejo correcto y transparente de los intereses públicos y de los derechos colectivos, que propongan soluciones viables para mejorar, en forma sostenible, la calidad de vida de las personas con discapacidad y de su entorno familiar.

Situación que nos conmina con mayor fuerza el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, ya que lo único que garantiza un cambio sustancial es el contar con el marco jurídico apropiado, con una actitud ciudadana solidaria y dispuesta a exigir el cumplimiento de los derechos y las responsabilidades ciudadanas en general y específicamente en el tema de discapacidad.

Por tal razón, se pone a consideración del Concejo Municipal de Loja, el proyecto de **ORDENANZA QUE REGULA LAS POLÍTICAS DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA CON RELACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2, del artículo 11 de la Constitución de la República Ecuador, señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos; y, que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad;

Que, el artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, reconociendo sus derechos, como el derecho a la atención especializada, a la rehabilitación integral y la asistencia permanente, a las rebajas en servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos, a exenciones en el régimen tributario, al trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, a una vivienda adecuada, a una educación especializada, a atención psicológica, al acceso adecuado a bienes, servicios, medios, mecanismos y formas alternativas de comunicación, entre otros;

Que, el artículo 48 de la Constitución en referencia, dispone que el Estado adoptará medidas que aseguren: la inclusión social, la obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias, el desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso, la participación política, el incentivo y apoyo para proyectos productivos y la garantía del ejercicio de plenos derechos de las personas con discapacidad;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 240, de la Carta Magna, sintetiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 424 de la referida Constitución de la República, dispone que las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficiencia jurídica;

Que, el artículo 3, de la Ley Orgánica de Discapacidades, establece entre otros fines de dicha Ley, los siguientes: 2. Promover e impulsar un subsistema de promoción, prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación integral y atención permanente de las personas con discapacidad a través de servicios de calidad; 3. Procurar el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución, que puedan permitir eliminar, entre otras, las barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales, a que se enfrentan las personas con discapacidad; 4. Eliminar toda forma de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso de autoridad por razones de discapacidad y sancionar a quien incurriere en estas acciones; 5. Promover la coresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y las instituciones públicas, semi públicas y privadas para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos; y, 6. Garantizar y promover la participación e inclusión plenas y efectivas de las personas con discapacidad en los ámbitos públicos y privados;

Que, el artículo 16, de la Ley Orgánica de Discapacidades, señala que el "Estado a través de sus organismos y entidades reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e Instrumentos Internacionales y esta ley, y su aplicación directa por parte de las o los funcionarios públicos, administrativos o judiciales, de oficio o a petición de parte; así como también por parte de las personas naturales y jurídicas privadas.

Se reconoce los derechos establecidos en esta Ley en lo que les sea aplicable a las personas con deficiencia o condición discapacitante, y a las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho o representante legal que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Discapacidades, dispone que el "Estado, a través de los organismos competentes, adoptará las medidas de acción afirmativa en el diseño y la ejecución de políticas públicas que fueren necesarias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad que se encontraren en situación de desigualdad.

Para el reconocimiento y ejercicio de derechos, diseño y ejecución de políticas públicas, así como para el cumplimiento de obligaciones, se observará la situación real y condición humana de vulnerabilidad en la que se encuentre la persona con discapacidad, y se le garantizará los derechos propios de su situación particular;

Que, los artículos: 72, 75 y 79 de la Ley Orgánica de Discapacidades, determinan la aplicación de tarifas preferenciales, exenciones arancelarias y del régimen tributario en servicios públicos prestados por los GADs y empresas públicas municipales;

Que, la disposición transitoria décima cuarta, de la Ley Orgánica de Discapacidades, señala que los gobiernos autónomos descentralizados dictarán las respectivas ordenanzas relacionadas con la sección octava de la indicada Ley en un plazo máximo de ciento ochenta (180), días a partir de su publicación;

Que, el artículo 4, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye que los gobiernos autónomos descentralizados tienen entre uno de sus fines garantizar, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los Instrumentos Internacionales;

Que, el artículo 55, literal e) del COOTAD establece que: "Son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras".

Que, el artículo 57, literal c) del COOTAD indica que es atribución del Concejo Municipal el crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.

Que, el artículo 142 del COOTAD establece que: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales; y, que: El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.

Que, de acuerdo al artículo 186 del COOTAD, es facultad del gobierno municipal "crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad...".

Que, el inciso final del artículo 541 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que estarán exentos del impuesto a los vehículos, precisamente los vehículos que importen o que adquieran las personas con discapacidad, según lo establecido por la Ley Sobre Discapacidades.

Que, el segundo párrafo del artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Que, el artículo 48, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, prescribe que en el transporte terrestre, gozarán de atención preferente las personas con discapacidades, adultos mayores de 65 años de edad, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. Se establecerá un sistema de tarifas diferenciadas en la transportación pública en beneficio de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultas y adultos mayores de 65 años de edad. El reglamento a la presente Ley determinará el procedimiento para la aplicación de tarifas.

Que, el Procurador General del Estado, mediante PGE. N°: 04121 de 10-10-2011, absolviendo una consulta realizada por la Municipalidad del cantón Gualaquiza, manifiesta: "1.- El Gobierno Municipal de Gualaquiza, mediante ordenanza, puede regular la exoneración del pago por contribuciones especiales de mejoras a los beneficiarios de la obra pública en ese cantón, en consideración a la situación social y económica de los contribuyentes, cuyas exenciones o exoneraciones serán de cargo de esa Municipalidad y deberán cuantificarse y anexarse en la proforma presupuestaria correspondiente. La conveniencia de la exoneración de la contribución especial de mejoras a todos los beneficiarios de la obra pública, estando dentro de los parámetros señalados en el artículo 569 del COOTAD, es de responsabilidad del Concejo Municipal de Gualaquiza; y, 2.- Será de responsabilidad del Gobierno Municipal de Gualaquiza, determinar la situación de cada grupo que sean beneficiarios de la disminución o exoneración de las contribuciones especiales de mejoras, así como la determinación de los porcentajes de disminución aplicables a cada caso".

Que, el Concejo Cantonal de Loja, el dieciséis de agosto del dos mil cinco, aprobó la Ordenanza que regula las políticas de la municipalidad con relación a las personas con discapacidades.

Que, la ordenanza antes indicada no responde a los actuales requerimientos en materia de discapacidades; por lo tanto, es necesario crear un marco normativo que regule las políticas del GAD Municipal de Loja, con relación a las personas con discapacidades de acuerdo al nuevo marco constitucional y legal que rige en el Ecuador; y,

En uso de las facultades conferidas en el Art. 57 literal a) y literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

**La ORDENANZA QUE REGULA LAS POLÍTICAS DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA
CON RELACIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto establecer políticas que permitan la igualdad de oportunidades a través de acciones afirmativas a favor de todas las personas con cualquier tipo de discapacidad; garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos, establecidos en la Constitución y las Leyes de la República; y, evitar cualquier tipo de discriminación del que puedan ser sujetos, con la finalidad de que todas las personas con discapacidad accedan a los servicios que ofrece la ciudadanía y el GAD Municipal de Loja.

Artículo 2.- Ámbito.- La presente ordenanza ampara:

- a) Las personas con cualquier tipo de discapacidad sean ecuatorianas o extranjeras;
- b) Las personas con deficiencia o condición discapacitante, en los términos que señala la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento;
- c) Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad; y,
- d) Las personas jurídicas públicas, semi públicas y privadas sin fines de lucro, dedicadas a la atención y cuidado de personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

Artículo 3.- Persona con discapacidad.- Para los efectos de esta ordenanza se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Artículo 4.- Persona con deficiencia o condición discapacitante.- Se entiende por persona con deficiencia o condición discapacitante a toda aquella que, presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír y/o ver, comunicarse, o integrarse a las actividades esenciales de la vida diaria limitando el desempeño de sus capacidades; y, en consecuencia el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 5.- Garantía de aplicación.- La presente ordenanza reconoce y garantiza a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución de la República, los tratados e Instrumentos Internacionales, Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento; así como, su aplicación directa por parte de las o los servidores municipales de oficio o a petición de parte, en lo que le compete al GAD Municipal de Loja.

Artículo 6.- Objetivos.- La presente ordenanza tiene como objetivos:

- a. Promover un sistema coherente y flexible que facilite la integración creciente de las personas con discapacidad a la vida productiva del cantón, permitiendo su independencia económica a través del trabajo;
- b. Hacer efectivo el derecho a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, el GAD Municipal de Loja, asegurará un sistema de educación inclusiva en todos sus centros, aprovechando los talentos y la creatividad de las y los niños con discapacidad, así como de sus aptitudes mentales, intelectuales y físicas;
- c. Fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la vida económica y familiar; y, procurar la integración comunitaria y social para que logren altos niveles de autonomía, independencia y respeto a sus derechos; y,
- d. Promover el respeto y el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO II DE LA ACCESIBILIDAD

Sección I DE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Artículo 7.- De la Accesibilidad.- El GAD Municipal del cantón Loja, garantizará el acceso de las personas con discapacidad al entorno de la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones; y, a otros servicios e instalaciones abiertos al público que brinda el Ilustre Municipio de Loja, tanto en el cantón como en las parroquias; así como, la

eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas.

Artículo 8.- Planificación, modificación y construcción de obras públicas o privadas que presten servicios públicos.- Para la planificación, modificación y construcción de toda obra pública o privada que presten servicios de atención al público, la Junta de Desarrollo Urbano, a través del departamento de Regulación y Control Urbano, exigirá que los diseños definitivos, guarden estricta conformidad a las normas de accesibilidad para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y al diseño universal.

El GAD Municipal de Loja, negará la autorización de ejecución de los trabajos y de haberse iniciado ordenará su paralización hasta tanto se subsane la omisión, de persistirse en el desacato dispondrá la suspensión definitiva de la obra e Impondrá una sanción entre treinta (30) y cincuenta (50) remuneraciones básicas unificadas. La imposición de sanciones estará bajo la responsabilidad de la Comisaría de Ornato, siguiendo el debido proceso.

El GAD Municipal de Loja construirá los medios de acceso para las personas con discapacidad en todos sus órganos, dependencias y empresas municipales.

Artículo 9.- Estacionamientos de uso público y privado.- Los estacionamientos de uso público y privado tendrán el cuatro por ciento (4%) de espacios exclusivos para vehículos que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad, ubicados en las entradas principales de las edificaciones o ascensores.

En el SIMERT, se destinará el cuatro por ciento (4%) del total de parqueos regulares de la edificación o de la zona tarifada, claramente identificados mediante señalización y color, de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. La utilización de los espacios será gratuita máximo de dos horas, pasado este tiempo quien ocupe el espacio pagará lo establecido en la ordenanza correspondiente de regularización del SIMERT.

Los estacionamientos a los que se refiere este artículo mantendrán una clara señalización de acuerdo a las disposiciones dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), para cuyo efecto la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, UMTTSV, sancionará con el cincuenta por ciento (50%) de una remuneración básica unificada a los propietarios o encargados de los inmuebles destinados a parqueaderos regulares que no cumplan con esta disposición; y, a las personas que ocupen estos espacios exclusivos.

Artículo 10.- Ocupación de la vía pública.- Cuando se efectúen trabajos de construcción u otros que signifiquen ocupación de la vía pública deberá exigirse a los responsables de dichos trabajos, se sitúe la debida señalización de precaución que alerte el peligro evitando accidentes, especialmente, a las personas con discapacidad visual, de no acatarse lo dispuesto se impondrá una sanción de hasta (30) treinta remuneraciones básicas unificadas. La imposición de sanciones estará bajo la responsabilidad de la Comisaría de Orato, siguiendo el debido proceso.

Artículo 11.- Accesibilidad a los centros de educación especial y de educación (regular) y superior.- El GAD Municipal de Loja en coordinación con la autoridad educativa competente, vigilará y supervisará, que las Instituciones educativas escolarizadas y no escolarizadas, especial y de educación superior, públicas y privadas, cuenten con Infraestructura, diseño universal, adaptaciones físicas, ayudas técnicas y tecnológicas para las personas con discapacidad.

Artículo 12.- Control.- Los miembros de la Unidad Municipal de Seguridad Urbana, Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y la Comisaría Municipal de Orato, serán los responsables, de controlar que las rampas y las aceras no sean ocupadas con vehículos, letreros móviles u otros objetos que obstaculicen el normal desplazamiento peatonal de las personas con discapacidad.

Sección II DE LA ACCESIBILIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL

Artículo 13.- Accesibilidad en el transporte.- La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial UMTTTSV, previo el otorgamiento de los respectivos permisos de operación y circulación, vigilará, fiscalizará y controlará el cumplimiento obligatorio de las normas de transporte para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y establecerá medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a las unidades de transporte y aseguren su integridad en la utilización de las mismas, sancionando su inobservancia con un (1) salario básico unificado.

La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial UMTTTSV, adoptará las medidas técnicas necesarias que aseguren que las unidades de los medios de transporte público y comercial, sean libres de barreras y obstáculos.

Artículo 14.- Control.- La Unidad de Tránsito y Transporte, velará para que se cumpla lo establecido en esta ordenanza, respecto a la accesibilidad, exigiendo a los señores transportistas se facilite el ingreso y egreso de las personas con discapacidad y se anuncie la ruta que sigue el vehículo y las paradas, para facilitar la movilización de los invidentes.

Artículo 15.- Unidades accesibles.- La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial UMTTTSV, para conceder permisos de operación a organizaciones de taxis convencionales o ejecutivos, exigirán que al menos el cuatro (4%) por ciento de sus unidades cuenten con las adecuaciones técnicas necesarias para transportar a personas con discapacidad con movilidad reducida, en función de las necesidades cantonales, de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.

Artículo 16.- Identificación y permiso de circulación de automotores.- La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, autorizará la respectiva identificación a los vehículos que se utilicen para la transportación de las personas con discapacidad y llevará un registro numerado de las mismas.

La identificación contendrá de manera visible el símbolo internacional de accesibilidad, la respectiva numeración de registro, fotografía, número de placa, número de cédula o el registro único de contribuyentes de la persona acreditada y el periodo de validez. Estos vehículos estarán exentos de prohibiciones municipales de circulación.

Sección III DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo 17.- Trato preferencial.- El GAD Municipal de Loja, concederá a las personas con cualquier tipo de discapacidad un trato especial y preferencial en los siguientes servicios:

- a) Arrendamiento de locales municipales, actividades que impliquen la ocupación de espacios públicos accesibles y otros medios que fueren del caso, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), del total de puestos o espacios públicos accesibles;
- b) Acceder a los puestos de taxi ejecutivo en los porcentajes establecidos en las ordenanzas correspondientes;
- c) Gestión de trámites municipales, a través de sus ventanillas u oficinas y para el pago de sus obligaciones, correspondiendo a los servidores municipales el cumplimiento de esta disposición;
- d) Acceso a consultas médicas, tratamientos y hospitalización en la Clínica Municipal;
- e) Ingreso a las Unidades Educativas Municipales; y,
- f) Ingreso y atención en todos los órganos, dependencias y empresas municipales.

CAPÍTULO

DEL TRABAJO Y CAPACITACIÓN

Artículo 18.- Derecho al trabajo.- Las personas con discapacidad, con deficiencia o condición discapacitante tienen derecho a acceder a un trabajo remunerado en condiciones de igualdad y a no ser discriminadas en las prácticas relativas al empleo, incluyendo los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación e indemnización de personal y demás condiciones establecidas en el GAD Municipal de Loja.

Artículo 19.- Inclusión laboral.- El GAD Municipal de Loja, en las dependencias y empresas públicas municipales destinará el cinco por ciento (5%) de puestos de trabajo para personas con discapacidad en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades.

El trabajo que se asigne a una persona con discapacidad deberá ser acorde a sus capacidades, potencialidades y talentos, garantizando su integridad en el desempeño de sus labores; proporcionando los implementos técnicos y tecnológicos para su realización; y, adecuando o readecuando su ambiente o área de trabajo en la forma que posibilite el cumplimiento de sus responsabilidades laborales.

Artículo 20.- Sustitutos.- Las y los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad severa, podrán formar parte del porcentaje de cumplimiento de inclusión laboral, de conformidad con el reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades. Este beneficio no podrá trasladarse a más de una (1) pariente por persona con discapacidad.

Se considerarán como sustitutos a los padres de las niñas, niños o adolescentes con discapacidad o a sus representantes legales. De existir otros casos de solidaridad humana, la autoridad nacional encargada de la Inclusión económica y social validará al sustituto, de conformidad al reglamento.

Artículo 21.- Capacitación.- El GAD Municipal de Loja, a través de la Unidad de Administración de Talento Humano, ejecutará programas gratuitos de manera progresiva y permanente de capacitación dirigidos a las y los servidores municipales a fin de prepararlos y orientarlos en la correcta atención y trato a sus compañeros, colaboradores y usuarios con discapacidad. Dichos programas contendrán diversidad de temáticas de acuerdo al servicio que presta.

CAPÍTULO 44

DE LA VIVIENDA

Artículo 22.- Derecho a la vivienda.- La Empresa Municipal de Vivienda VIVEM EP, en coordinación con los organismos competentes Implementará, diseñará y ejecutará programas de vivienda, que permitan a las personas con discapacidad un acceso prioritario y oportuno a una vivienda. Los programas incluirán políticas dirigidas al establecimiento de Incentivos, financiamiento y apoyo, tanto para la construcción o adquisición de Inmuebles o viviendas nuevas, como para el mejoramiento, acondicionamiento y accesibilidad de las viviendas ya adquiridas.

CAPÍTULO V DE LA CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO

Artículo 23.- Derecho al deporte.- El GAD Municipal de Loja, a través de la dependencia encargada de la coordinación municipal deportiva, dentro del ámbito de sus competencias, promoverán programas y acciones para la Inclusión, Integración y seguridad de las personas con discapacidad a la práctica deportiva, implementando mecanismos de accesibilidad y ayudas técnicas y humanas.

Artículo 24.- Turismo accesible.- El GAD Municipal de Loja, a través de la Unidad de Turismo, vigilará la accesibilidad de las personas con discapacidad a las diferentes ofertas turísticas, brindando atención prioritaria, servicios con diseño universal, transporte accesible y servicios adaptados para cada discapacidad.

Además, vigilarán que las empresas privadas y públicas brinden sus servicios de manera permanente, así como también que promuevan tarifas reducidas para las personas con discapacidad.

CAPÍTULO VI DE LA EXONERACIÓN DE PAGO DE TRIBUTOS Y DE LAS TARIFAS Y SERVICIO PREFERENCIALES

Artículo 25.- Beneficiarios de la exoneración.- Son beneficiarias y beneficiarios de esta exoneración, las personas enunciadas en el artículo 2 de la presente ordenanza.

Artículo 26.- Tributos, tasas y servicios sujetos de exoneración.- La exoneración se dará en los siguientes casos:

1. **Espectáculos públicos:** Las personas con discapacidad o personas con deficiencia o condición discapacitante, tendrán una exoneración del cincuenta por ciento (50%) en las tarifas de los espectáculos públicos, con la presentación de la cédula o carnet que acredite tal condición. Las personas singularizadas anteriormente, tendrán acceso gratuito a los espectáculos artísticos, culturales, sociales, deportivos y recreacionales organizados por el

GAD Municipal de Loja. Este beneficio se hará público en la publicidad del evento o en las ventanillas o puntos de ventas de las entradas.

2. Impuesto predial: Las personas con discapacidad, personas naturales y jurídicas; y, las personas contempladas en el artículo 2 de la presente ordenanza, que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

3. Tarifas por servicios del Registro de la Propiedad.- Las personas con discapacidad y las personas jurídicas; que legalmente realicen trabajo de protección y cuidado de personas con discapacidad, constante en su razón social, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) de los valores fijados en los distintos trámites de adquisición de inmuebles que se realizaren en el Registro de la Propiedad del cantón Loja.

4. Servicios de agua potable y alcantarillado sanitario: El pago de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario, a nombre de las personas con discapacidad, personas naturales y jurídicas; y, las personas contempladas en el artículo 2 de la presente ordenanza, que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán una rebaja del cincuenta por ciento (50%) del valor del consumo mensual hasta por diez (10) metros cúbicos de agua potable.

La rebaja será aplicada únicamente para el inmueble donde fije su domicilio permanente la persona con discapacidad y exclusivamente a una cuenta por servicio. Además, las personas jurídicas sin fines de lucro que tengan a su cargo centros de cuidado diario y/o permanente para las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, se exonera hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de agua potable y el servicio de alcantarillado sanitario. El valor de la rebaja no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada del trabajador privado en general. En caso de que el consumo de los servicios exceda los valores objeto de rebaja y de generarse otros valores, los mismos se pagarán en base a la tarifa regular. El beneficio de rebaja del pago de los servicios, de ser el caso, estará sujeto a verificación anual por parte de las Instancias municipales correspondientes.

5. Contribución especial de mejoras: Las personas con discapacidad, personas naturales y jurídicas; y, las personas contempladas en el artículo 2 de la presente ordenanza, que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de la contribución especial de mejoras. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de doscientas (200) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

6. Tarifas por transporte público y comercial: Las personas con discapacidad pagarán una tarifa preferencial del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa regular en los servicios de transporte terrestre público y comercial, urbano o parroquial. Se prohíbe recargo alguno en la tarifa de transporte por concepto del acarreo de sillas de ruedas, andaderas, animales adiestrados u otras ayudas técnicas de las personas con discapacidad.

7. Tarifas por Ingreso a centros recreacionales: Las personas con discapacidad dispondrán de Ingreso gratuito y preferencial a centros recreacionales, balnearios, zoológicos, museos, ferias, exposiciones y eventos científicos organizados por el GAD Municipal de Loja.

8. Tarifas por el SIMERT: Las personas con discapacidad, cónyuge, pareja en unión de hecho, representante legal o las personas que tengan bajo su responsabilidad y/o cuidado a una persona con discapacidad, dispondrán de la autorización especial otorgada por la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para la ocupación gratuita de los espacios exclusivos dentro de la Zona SIMERT por un tiempo máximo de dos horas al día, siempre y cuando se justifique la necesidad personal a través de un estudio socio-económico, para cuyo efecto entregará el respectivo sticker, previa revisión del vehículo y acreditación pertinente, sticker que será adherido en la parte delantera del vehículo para su visibilidad y contendrá la foto del beneficiario; y,

9. Tarifas por atención médica: Las personas con discapacidad dispondrán de atención gratuita en consultas médicas en la Clínica Municipal.

Artículo 27.- Documento habilitante.- La cédula de ciudadanía o carnet emitido por el organismo competente que acredite la calificación y el registro correspondiente, será el documento habilitante para acogerse a los beneficios de la presente ordenanza.

En el caso de las personas jurídicas que tengan bajo su cuidado a personas con discapacidades, deberán presentar el Registro Único de Contribuyente (RUC), y el documento que acredita su existencia legal.

Para acceder a las rebajas contempladas en la presente ordenanza, los beneficiarios deberán solicitar por escrito a la dependencia correspondiente, adjuntando además una copia simple de la escritura y del pago del impuesto predial del año vigente, en cada caso.

CAPÍTULO VII DE LA DIFUSIÓN

Artículo 28.- Campañas de educación.- El GAD Municipal de de Loja implementará campañas de educación a la comunidad para promover los derechos humanos, la no discriminación contra personas con discapacidad y la difusión de la Ley Orgánica de

Discapacidades, su Reglamento y la presente Ordenanza. Ley 1397 sobre protección a los ciegos y las demás leyes que se crearen en el futuro. Las campañas a realizarse se difundirán a través de Radio Municipal y por otros medios que sea posible la difusión, coordinando con otras Instituciones este tema.

Artículo 29.- Del cumplimiento de la Ordenanza.- El GAD Municipal de Loja, delegará al funcionario trabajador social del Centro de Apoyo Social, CASMUL, para que coordine con otras Instituciones públicas y privadas, planes, programas y proyectos que beneficien a las personas con discapacidad; así como también para revisar que se dé estricto cumplimiento a la presente ordenanza.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todo aquello que no se encuentre contemplado en la presente ordenanza, se sujetará a lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Discapacidades y demás normas legales.

SEGUNDA.- Acogiendo lo que establece la disposición general séptima de la Ley Orgánica de Discapacidades, las personas con discapacidad que posean licencia tipo "F", podrán conducir taxis convencionales, ejecutivos, camionetas livianas o mixtas de hasta tres mil quinientos (3500) kilogramos, cumpliendo todos los procedimientos establecidos en la Ley correspondiente para el efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Alcalde del cantón Loja, en el plazo de 30 días de aprobada la presente ordenanza procederá a realizar gestiones administrativas del caso, a fin de elevar a la Biblioteca Municipal Braille Parlante a categoría de "Centro Tiflocultural Municipal de Loja – CETMUL".

SEGUNDA: Para el presupuesto del ejercicio económico del año 2014, el Alcalde del GAD Municipal del cantón Loja, dispondrá la incorporación de una partida presupuestaria que permita, adecuar la infraestructura para la correcta circulación, movilización y atención de las personas con discapacidad, en las dependencias del GAD Municipal de Loja.

TERCERA: Para la presentación de la proforma presupuestaria, que registrá desde el año 2014, el Alcalde del cantón Loja, a fin de cumplir con las exenciones o exoneraciones para las personas objeto de la presente ordenanza, presentará la propuesta de cuantificación de las exenciones o exoneraciones del pago por contribuciones especiales de mejoras a los beneficiarios de la obra pública, misma que deberá anexarse en la proforma presupuestaria correspondiente.

CUARTA: La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en un plazo de treinta días señalará los espacios para que se ubiquen los vehículos de las personas contempladas en la presente ordenanza.

QUINTA: La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo el otorgamiento de los respectivos permisos de operación y circulación para el año 2014, dispondrá a los propietarios del transporte público y comercial, acoplen sus unidades, a fin de cumplir con las normas de transporte para personas con discapacidad.

SEXTA: En el plazo de quince días de aprobada la presente ordenanza, los funcionarios municipales de la Biblioteca Municipal Braille Parlante procederán a facilitar la presente ordenanza en formato braille y otros formatos accesibles para personas con discapacidad.

SÉPTIMA: La Administración Municipal debe disponer, a objeto de que máximo hasta el primer trimestre el año 2014, se tomen los correctivos para eliminar los tubos de los semáforos o cualquier otro obstáculo que se encuentra ubicado en el centro de las veredas, interrumpiendo el paso de personas en sillas de ruedas y no videntes.

OCTAVA: En las ventanillas que brindan servicio de atención directa a la ciudadanía, la administración municipal en un plazo de sesenta días de aprobada la presente ordenanza, implementará una ventanilla especializada para la atención a las personas con todo tipo de discapacidad.

NOVENA: La Administración Municipal implementará un Plan de capacitación a objeto de que los funcionarios municipales, conozcan a profundidad la presente ordenanza e implementen mecanismos de gestión (atención) a los trámites realizados por personas con cualquier tipo de discapacidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA: Cualquier ordenanza o reglamentación que contravenga la presente normativa quedará derogada a partir de la aprobación de este instrumento legal.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: La presente Ordenanza General entrará en vigencia, a partir de su aprobación y promulgación en el Registro Oficial.

Es dada en el salón de sesiones del Cabildo, a los doce días del mes de diciembre del
dos mil trece.

Ing. Jorge Ballón Abad
ALCALDE DE LOJA

Dr. Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Fabricio Loján González, Secretario General del Concejo Municipal de Loja, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA QUE REGULA LAS POLITICAS DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA CON RELACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES**, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal celebradas el treinta y uno de mayo y doce de diciembre del dos mil trece, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor alcalde, Ing. Jorge Ballón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Dr. Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

ING. JORGE BAILÓN ABAD, ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, **SANCIONO** expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Ing. Jorge Ballón Abad
ALCALDE DE LOJA

Proveyó y firmó la ordenanza que antecede el Ing. Jorge Ballón Abad, Alcalde de Loja; ordenándose la ejecución y publicación en el Registro Oficial de la **ORDENANZA QUE REGULA LAS POLITICAS DEL GAD MUNICIPAL DE LOJA CON RELACION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES**, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil trece. **LO CERTIFICO.**

Dr. Fabricio Loján González
SECRETARIO GENERAL

11. INDICE GENERAL

Contenido	
PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
1. TÍTULO;	1
2. RESUMEN	2
SUMMARY	3
3. INTRODUCCIÓN	4
4. REVISIÓN DE LITERATURA	8
4.1 NORMATIVIDAD GENERAL	8
4.1.1 Discapacidad	8
4.1.2 Normativa legal que regula la discapacidad en el Ecuador	10
4.1.3 Tipos de discapacidad	11
<i>4.1.3.1 Discapacidad física</i>	11
<i>4.1.3.2. Discapacidad intelectual</i>	11
<i>4.1.3.3. Discapacidad sensorial</i>	12
<i>4.1.3.4 Discapacidad psíquica</i>	12
4.2 Accesibilidad.	13
<i>4.2.1 Accesibilidad al medio físico</i>	14
<i>4.2.1.1 Elementos del medio físico</i>	15
4.2.2 Accesibilidad al transporte público.	23

<i>4.3 Instituto Ecuatoriano de Normalizacion</i>	27
5. MATERIALES Y MÉTODOS	29
5.1 Materiales	29
5.2 Narración metodologica	30
5.3 Técnicas	30
6. RESULTADOS	33
7. DISCUSIÓN	46
8. CONCLUSIONES	56
9. RECOMENDACIONES	58
10. BIBLIOGRAFÍA	59
11. ANEXOS.	61
ANEXO A	61
ANEXO B	64
ANEXO C	68
ANEXO D	72
ANEXO E	76
12. INDICE GENERAL	93
ÍNDICE DE FIGURAS	95
INDICE DE TABLAS	96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cruce peatonal	16
Figura 2. Cruce peatonal con pendiente transversal.....	17
Figura 3. Rampa.....	18
Figura 4. Parqueadero	19
Figura 5. Acceso a edificios	20
Figura 6. Puertas.....	21
Figura 7. Pasillos.....	22
Figura 8. Ascensores	22
Figura 9. Baños públicos.....	23
Figura 10. Paradas accesibles.....	25
Figura 11. Autobus accesible	25
Figura 12. Asientos preferenciales	26
Figura 13. Acceso medio físico.....	35
Figura 14. Condiciones medio físico	36
Figura 15. Dificultades del transporte público	37
Figura 16. Accesibilidad al transporte público	38
Figura 17. Obstáculos para la accesibilidad.....	39
Figura 18. Infraestructura necesaria.....	40
Figura 19. Infraestructura en instituciones públicas	41
Figura 20. Ventanilla de atención preferencial	42
Figura 21. Conocimiento de ordenanza	43
Figura 22. Reclamo de derechos	44
Figura 23. Instituciones de ayuda.....	45

INDICE DE TABLAS

Propuesta en base a los resultados obtenidos.....	52
Matriz de cumplimiento de objetivos.....	54



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Estudio de la Accesibilidad al Medio Físico y Transporte Público, para personas con discapacidad física en el área urbana de la Ciudad de Loja.

Proyecto de tesis previo a la obtención del grado de Ingeniera en Administración Pública

AUTORA:
1859

KAREN JOHANNA SARANGO PARDO

LOJA - ECUADOR

2014

1 TEMA

ESTUDIO DE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE PÚBLICO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE LOJA.

2 PROBLEMÁTICA

De acuerdo con la Constitución Política del Ecuador, toda persona nace libre e igual ante la ley y goza de los mismos derechos, libertades y oportunidades. No obstante, más de tres millones de personas con discapacidad en el país se enfrentan diariamente a múltiples barreras físicas, urbanas, arquitectónicas, comunicativas y sociales que les impiden acceder a servicios y oportunidades básicas, y a estar verdaderamente incluidas en la sociedad.

En el artículo 47, sección sexta - El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social es por ello que en el numeral 10 se da a conocer el derecho a un acceso adecuado a todos los bienes y servicios, eliminando todas las barreras arquitectónicas logrando así una mejor movilización para el discapacitado.

Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, mientras que las limitaciones son dificultades para ejecutar acciones o tareas.

Una de las mayores dificultades por la que atraviesa la sociedad en general es que algunas nominaciones como inválido, lisiado, retrasado, minusválido, impedido, mutilado etc. dan oportunidad a que las personas tiendan a expresarse de manera

destruktiva hacia las personas que tienen algún grado de discapacidad, llegando a la discriminación, maltrato y exclusión de la persona dejando secuelas psicológicas .

En el Ecuador la discapacidad enfrenta un periodo de transición donde el discapacitado goza de muchos beneficios que le son proporcionados por el Estado, con el fin de lograr una inclusión económica, social y laboral , sin embargo las limitaciones existentes dentro de la sociedad no se logran eliminar completamente, debido a la falta de accesibilidad que tiene el discapacitado para poder movilizarse por cuenta propia y así llevar una vida plena donde pueda desenvolverse como una persona normal y común que puede valerse por sí solo.

Por consiguiente luego de analizar la situación en la ciudad de Loja, específicamente en la urbe central se pudo determinar que las personas con discapacidad física carecen de medios que les permita acceder fácilmente a los diferentes bienes y servicios prestados tanto por el sector público como el privado, así como también falta de infraestructura adecuada para una fácil movilización del discapacitado, eliminando barreras arquitectónicas.

Es por ello, que luego de realizar un estudio al tema planteado se pudo determinar que existen un sinnúmero de limitaciones para las personas con discapacidad física que dificulta su desenvolvimiento en la sociedad. Ante esta realidad encontrada se plantea el estudio del siguiente problema:

¿ESTUDIAR QUE TIPO DE FACILIDADES O DIFICULTADES DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE TIENEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS?

3 JUSTIFICACIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

La Universidad Nacional de Loja preocupada por los problemas de la sociedad en general, promueve la formación integral del estudiante con la finalidad de formarlo y capacitarlo para su desempeño en los diversos campos profesionales y de igual manera colaborar al desarrollo de la sociedad.

3.2 JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Esta investigación se la realizará con el objeto de conocer el porcentaje de personas con discapacidad física que existe en el cantón Loja, así como también se busca determinar las limitaciones ocasionadas por la falta de accesibilidad al medio físico y transporte para las personas que tienen algún grado de impedimento físico y establecer los efectos a futuro que trae consigo este problema.

Mediante el análisis de la información obtenida a través de la aplicación de una encuesta, entrevista y observación directa del problema, se espera obtener un conocimiento real de la problemática en estudio, con la finalidad de emitir recomendaciones que permita concientizar a las autoridades y ciudadanía en general acerca de las limitaciones existentes en la urbe central de la ciudad de Loja y así mejorar la movilidad de las personas con discapacidad física

4 OBJETIVOS

GENERAL

- REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE PÚBLICO, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE LOJA

ESPECÍFICOS

- Analizar las limitaciones y dificultades de accesibilidad al medio físico y transporte para personas con discapacidad física en la urbe central de la ciudad de Loja
- Análisis de las condiciones estructurales de la urbe central, con la finalidad de conocer el grado de accesibilidad que estas presentan para la fácil movilidad de los discapacitados.
- Conocer si existe una ley, reglamento u ordenanza que regulen a las instituciones públicas y privadas en cuanto al fácil acceso para personas con discapacidad y verificar su cumplimiento dentro de la urbe central de la ciudad de Loja.

5 MARCO TEÓRICO

DISCAPACIDAD

En el artículo 47 de la Constitución de la República.- El Estado garantizará el derecho a un acceso adecuado a todos los bienes y servicios, eliminando todas las barreras arquitectónicas logrando así una mejor movilización para el discapacitado¹

Según el art. 7 de la Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador define por persona con deficiencia o condición incapacitante a toda aquella que presente disminución o supresión temporal o permanente de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales manifestándose en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse, oír, ver, comunicarse o integrarse a las actividades esenciales de la vida limitando el desempeño de sus actividades.²

¹ Constitución Política del Ecuador. (2008)

² Ley Orgánica de Discapacidades del Ecuador. (2012)

La discapacidad o "incapacidad" es aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, y en igualdad de condiciones con las demás.³

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,⁴ aprobada por la ONU en 2006, define de manera genérica a quien padece de una o más discapacidades como persona con discapacidad. En ciertos ámbitos, términos como "discapacitados", "ciegos", "sordos", etcétera, aun siendo correctamente empleados, pueden ser considerados despectivos o peyorativos, ya que para algunas personas dichos términos "etiquetan" a quien padece la discapacidad, lo cual interpretan como una forma de discriminación. En esos casos, para evitar conflictos de tipo semántico, es preferible usar las formas *personas con discapacidad, personas invidentes, personas con sordera, personas con movilidad reducida* y otros por el estilo, pero siempre anteponiendo "personas" como un prefijo, a fin de hacer énfasis en sus derechos humanos y su derecho a ser tratados como a cualquier otra persona.

TIPOS DE DISCAPACIDAD

Dentro de los tipos de discapacidades tenemos las siguientes.

Discapacidad física: Esta es la clasificación que cuenta con las alteraciones más frecuentes, las cuales son secuelas de poliomielitis, lesión medular (parapléjico o cuadripléjico) y amputaciones.

Discapacidad intelectual: Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y

³TORTOSA, L.; GARCÍA-MOLINA, C.; PAGE, A.; FERRERAS, A. (2008). Ergonomía y discapacidad. [Instituto de Biomecánica de Valencia](#) (IBV), Valencia.

⁴«Convención ONU» [Fundación ONCE](#). Consultado el 13 de noviembre de 2013

trastornos, dentro de los cuales se encuentra el retraso mental, el síndrome Down y la parálisis cerebral.

Discapacidad psíquica: Las personas sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

Discapacidad sensorial: Comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.

ACCESIBILIDAD

“La accesibilidad es el grado en el que todas las personas pueden utilizar un objeto, visitar un lugar o acceder a un servicio, indistintamente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas”⁵.

Es indispensable e imprescindible, ya que se trata de una condición necesaria para la participación de todas las personas independientemente de las posibles limitaciones funcionales que puedan tener.

Para promover la accesibilidad se hace uso de ciertas facilidades que ayudan a salvar los obstáculos o barreras de accesibilidad del entorno, consiguiendo que estas personas realicen la misma acción que pudiera llevar a cabo una persona sin ningún tipo de discapacidad. Estas facilidades son llamadas ayudas técnicas. Entre éstas se encuentran el alfabeto Braille, la lengua de señas, las sillas de ruedas, las señales auditivas de los semáforos, etc.

Alcance

Los alcances que persigue la plena accesibilidad se pueden definir en base a las siguientes tres premisas:

⁵García Egea, C. (2007).Manual de accesibilidad para discapacitados. Icaria Editorial. Barcelona. Pag. 128

Integración Física

Acercarse, acceder, circular, informarse, comunicarse y hacer uso de las instalaciones.

Integración Funcional

Equipar el entorno para el pleno desarrollo de actividades, que supone disponer de facilidades en las cuales intervengan indiscriminadamente todos los actores al mismo tiempo.

Integración Social

Personas de condición heterogénea, donde la integración social sea una realidad, respetando la diversidad.

Grados

“La accesibilidad está compuesta por distintos grados de resolución, dependiendo ello del objeto, espacio, transporte, etc, como también se debe tener en cuenta que cualquier destino puede llegar a ser visitable por personas con movilidad y/o comunicación reducida”⁶.

El concepto universal separa dos requisitos esenciales, la visitabilidad, la adaptabilidad y practicabilidad.

Visitabilidad

Entiéndase por visitabilidad, “la accesibilidad estrictamente limitada al ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario, que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida.”

Adaptabilidad

Entiéndase por adaptabilidad, “la posibilidad de modificar en el tiempo el medio físico, con el fin de hacerlo completa y fácilmente accesible a las personas con movilidad reducida.”

⁶ Plan nacional de accesibilidad. Recuperado el 17 de noviembre de 2013. Disponible en: http://www.conadis.gov.ar/doc_publicar/access/manual_accesibilidad.pdf

Practicabilidad

El presente concepto está dirigido a los lugares donde, aunque se hayan realizado algunas adaptaciones igualmente no se encuentran plenamente accesibles pero pueden ser utilizados por personas con movilidad reducida en un grado de esfuerzo con o sin ayuda. El mismo es el llamado espacio “Practicable”.

Dentro de los problemas de accesibilidad más comunes que enfrentan los discapacitados tenemos los siguientes:

- Problemas estructurales derivados de la falta de consideración de la accesibilidad en la configuración de la ciudad y en los planes urbanísticos (existencia de escalones aislados, cambios de nivel, pendientes excesivas, aceras estrechas,...)

- Problemas de diseño urbano derivados de la falta de integración de la accesibilidad en los proyectos y ejecución de la urbanización de la ciudad (estrechamiento en aceras por elementos de mobiliario urbano o arbolado, pavimentación inadecuada, falta de rebaje en los cruces, elementos que limitan la altura libre de paso.)

- Problemas de mantenimiento ocasionado por la falta de consideración de la accesibilidad en tareas de mantenimiento y gestión del espacio urbano (mal estado del pavimento, inadecuada poda de árboles.)

- Problemas de incumplimiento cívico y normativo por falta de consideración de la accesibilidad en el uso de la ciudad y en las labores de policía y control por parte de la administración (vehículos mal aparcados, obras, terrazas.)

LIMITACIONES

“Se denomina limitaciones a las restricciones para realizar algo, movilizarse o acceder a diferentes servicios debido a una discapacidad sea esta físico o mental”⁷.

⁷ Plan nacional de Discapacidades.(17 de noviembre del 2013). Obtenido del plan nacional de accesibilidad: www.conadis.gob.ar/doc_publicar/access/manual_accesibilidad.pdf

Dentro de las limitaciones para los discapacitados se puede conocer las siguientes:

Urbanismo.- falta señalización, pasos peatonales, difícil acceso a pasos elevados, falta de rampas, mal estado de infraestructura, desnivel y mala ubicación de rampas.

Transporte.- Rampas de acceso, poco espacio físico, dificultad en su desplazamiento,

Edificación.- Presencia de barreras en la entrada principal, ascensores sin espacio adecuado, limitado espacio en baños.

MEDIO FÍSICO Y TRANSPORTE

“Medio físico es el conjunto de los componentes naturales, bióticos y abióticos del medio ambiente. Sistema constituido por los elementos y procesos del ambiente natural y sus relaciones con la población. Es decir, todo lo que nos rodea y que podemos tocar”.⁸

La accesibilidad al medio físico y transporte debe garantizar unas adecuadas condiciones de los elementos y los espacios que las personas utilizan en las diferentes actividades sociales, económicas, administrativas, políticas y culturales, así como para su movilización y transporte. Entre los principales elementos del medio físico y transporte tenemos los siguientes:

Aceras.- Es aquella superficie destinada para la circulación peatonal en el ámbito del espacio físico, conforman el sistema peatonal, el cual articula el acceso a los espacios públicos, las edificaciones y los sistemas de transporte.

Pasos a desnivel.- Se forman con la unión de tres superficies planas con una pendiente, estas se ubicaran en coincidencia con los pasos peatonales y tendrán el ancho del cruce peatonal y nunca se colocaran en la esquina.

⁸ Manual de accesibilidad al medio físico y transporte. Disponible en: discapacidadonline.com/wp-content/uploads/2012/03/manual.accesibilidad.al_medio_fisico.y.transporte.colombia.pdf

Escaleras y rampas.- permiten el acceso a los discapacitados, los cuales deben ofrecer una mayor amplitud y comodidad en sus dimensiones.

Espacios urbanos de permanencia- todos los espacios urbanos de interés público que implican una actividad de recorrido y permanencia para el disfrute del paisaje y actividades sociales deben tener parámetros de accesibilidad como plazas, parques, alamedas y otros espacios de integración deben ofrecer seguridad y comodidad.

Edificios.- este debe cumplir una serie de requisitos para facilitar su normal desenvolvimiento y acceso.

Señalización.- Tiene como objetivo informar a los diferentes tipos de usuarios sobre las demandas que plantea su entorno para su correcta gestión.

Transporte.- Este debe proporcionar la facilidad de ingreso, lugares destinados para el discapacitado etc.

Parqueaderos.- estos deben estar señalados adecuadamente para evitar que personas particulares ocupen estos sitios y las personas con discapacidad puedan estacionarse sin problema.

6 METODOLOGÍA

Se utilizará una serie de métodos, técnicas e instrumentos así como también el análisis, síntesis y recopilación de información que servirá para lograr un mejor desarrollo de la investigación.

METODOS

CIENTÍFICO:

Es un proceder estructurado mediante el cual se aspira a encontrar respuestas a problemas específicos. Consistirá en una revisión documental del estado de accesibilidad al medio físico y transporte en la urbe central de la ciudad de Loja, así mismo se analizará y organizará en forma confiable la información obtenida y a la vez se establecerá los factores que han provocado que el discapacitado no cuente con un acceso adecuado a los diferentes bienes y servicios.

DEDUCTIVO

Permitirá conocer e investigar las limitaciones ocasionadas por la falta de accesibilidad al medio físico y transporte para los discapacitados para de esta manera conocer la problemática que trae consigo este tema y así determinar los elementos teóricos-conceptuales y prácticos que permitirán la realización del trabajo a investigar.

DESCRIPTIVO

Permitirá describir la situación actual del problema, conociendo el número de personas con discapacidad física dentro del cantón Loja y las limitaciones ocasionadas por la falta de accesibilidad dentro de la urbe central logrando un análisis e interpretación objetiva del mismo , todo ello a través de la investigación bibliográfica y de los casos analizados.

ANÁLITICO - SINTETICO

Se analizará e interpretará la información recolectada con el fin de conocer las causas y consecuencias que trae consigo el tema a investigar así mismo permitirá plantear conclusiones y recomendaciones sobre el tema investigado.

TÉCNICAS

ENTREVISTA

Mediante la aplicación de una guía de entrevista con preguntas claras y concretas dirigidas a:

- Coordinadora del Ministerio de Inclusión Económico- Social Zona 7 (MIIES- LOJA) Lic. Sandra Jiménez Técnica de Discapacidades del MIES.
- Director de Planificación del Gobierno Descentralizado de Loja Economista Leonardo Izquierdo con el fin de conocer los proyectos ejecutados y por ejecutar en cuanto a planes de accesibilidad en la urbe central de Loja.

ENCUESTA

Estará dirigida a las personas que tengan discapacidad física, específicamente a las personas del área urbana de la ciudad de, la población total de discapacitados físicos al año 2010 es de 3875 para futuras proyecciones, a fin de conocer las limitaciones que estos tienen al momento de acceder al medio físico y terrestre en la urbe central de la ciudad de Loja.

Para ello se tomará como referencia los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) según el censo del año 2010.

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Discapacitados	3875	3978	4083	4191	4302

$$n = \frac{Z^2 * N * (p * q)}{p * q * Z^2 + N - 1 * e^2}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 * 4302 * (0,5 * 0,5)}{0,5 * 0,5 * 1,96^2 + 4302 - 1 * (5)^2} = \frac{4132,07}{11,70} = 353$$

El número total de encuestados será de 353 personas

OBSERVACION DIRECTA

Mediante esta técnica se realizará una observación de los espacios públicos y privados de la urbe central de la ciudad de Loja con la finalidad de conocer la realidad que viven los discapacitados en cuanto a la falta de accesibilidad al medio físico y transporte y a la vez conocer si estas están cumpliendo con los requerimientos que la ley, reglamento u ordenanza estipula a favor de los discapacitados.

7 CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	MARZO			ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Aprobación del proyecto de tesis	X	X	X																
Recopilación de información bibliográfica y de otras fuentes para estructurar la Revisión de la Literatura.				X	X	X	X												
Presentación del borrador de encuesta y del formato de entrevista al director de tesis para su revisión.								X											
Aplicación de los instrumentos para obtener la información de base.									X										
Tabulación y Análisis de Resultados.										X	X	X							
Elaboración del informe de las encuestas y entrevista.													X	X					
Discusión de resultados.															X	X			
Conclusiones y Recomendaciones																	X		
Posibles Observaciones																		X	
Presentación del Borrador de Tesis																			X

8 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Recurso Humano

Karen Sarango Pardo. (Autor de la Investigación)

Ing. Mg. Juan Pablo Sempertegui (Tutor de Tesis)

Dr. Servio Maldonado (Coordinador de la carrera de Administración Pública)

Recursos Materiales

Material informático

Material bibliográfico (libros, folletos, copias)

Transporte

Recursos Técnicos

Asesoría Universitaria

Asesoría legal

Asesoría del Gobierno Autónomo Descentralizado de Loja.

FINANCIAMIENTO

RUBROS	MONTO
Ingresos	
Aporte de la Aspirante	805,00
Total Ingresos	805,00
Gastos	
Útiles de oficina	50,00
Impresiones	160,00
Copias	20,00
Empastados	75,00
Anillados	10,00
Movilidad	50,00
Alimentación	80,00
Imprevistos	190,00
Otros	170,00
Total Gastos	805,00

9 BIBLIOGRAFIA

(2008). *Constitución Política del Ecuador*

(s.f.). En *Ley Organica de Discapacidades del Ecuador*.

(2001). En O.M.S, *O.M.S* (pág. 122).

(2006). *Convencion Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad(ONU)*.

Garcia Egea, C. (2007). Manual de accesibilidad para discapacitados. En C. Garcia Egea. Barcelona: Icaria.

Plan nacional de accesibilidad. (17 de noviembre de 2013). Obtenido de plan nacional de accesibilidad:
www.conadis.gov.ar/doc_publicar/access/manual_accesibilidad.pdf

Plan Nacional de Discapacidades. (22 de 09 de 2012). Obtenido de Plan Nacional de Discapacidades: http://www.lazarum.com/2/articulos_ver_php?idarticulo=41

Tartosa, L., & Garcia, C. (2008). En L. Tartosa, & C. Garcia, *Ergonomia y discapacidad*. valencia.